



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2021

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día cinco de abril de dos mil veintiuno, se celebra Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. María Teresa Ladrero Parral (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), Dña. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), D. Raul García González (PSOE), Dña. Raquel Sauras Roncal (PSOE), D. Sergio Pérez Miana (PSOE), Dña. Raquel Laita Castro (PSOE), D. Eduardo Sancho Sanz (PSOE), D. Daniel Liso Alastuey (PP, Dña. María de los Ángeles Salafranca Cativiela (PP) y Dña. María López Canales (PP), D. Cruz Diez García (ASIEJEA), Dña. María Oliva Carnicer Tolosana (ASIEJEA), Dña. Yolanda Roldán Fau (IU) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Asiste D. Angel Lerendegui Ilarri, en su condición de Secretario de la Corporación, que da fe del acto. Asiste también Dña. Mercedes Caveró India, en su condición de Interventora de la Corporación.

Se procede a la grabación de la sesión. El fichero resultante de la misma, junto con la certificación expedida por Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, acompañará al Acta de la Sesión, constando en aquel el contenido íntegro de las deliberaciones e intervenciones.

Seguidamente, la Señora Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Señora Alcaldesa pregunta si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento desea formular alguna observación al borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 8 de marzo de 2021, que ha sido distribuida con la convocatoria.

No se plantea ninguna otra observación y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba dichas actas.



HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN

2º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN, DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE CONTEMPLA LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, EN TÉRMINOS CONSOLIDADOS, EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE SUS ENTES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020.

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª teniente de alcalde, delegada del Área de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación, explica los aspectos básicos del informe cuya dación de cuentas se realiza.

D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, pregunta si el Plan Económico Financiero que fue aprobado el año pasado como consecuencia del incumplimiento de algunos de los parámetros relacionados con la regla de gasto se halla todavía en vigor.

Dña. Raquel Sauras Roncal responde que este Plan ha quedado sin efecto al suspenderse las reglas fiscales en la materia durante la presenta anualidad.

Visto el informe de Intervención General de fecha 15 de marzo de 2021 emitido en relación con la evaluación del cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros y los estados financieros de la entidad mercantil SOFEJEA S.A. y de la Fundación Agraria, en términos consolidados, que corresponden al ejercicio 2020, la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, Empleo y lucha contra la Despoblación, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2021 propone al Pleno de la Corporación, que

TOMA CONOCIMIENTO:

Del Informe de Intervención Accidental de fecha 15 de marzo de 2021, de evaluación del cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros y los Estados financieros de sus entes dependientes. No obstante, al quedar suspendidas las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, dada la situación de emergencia extraordinaria prevista en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, su evaluación se realiza a efectos informativos.



3º.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO, EN TÉRMINOS CONSOLIDADOS, DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y DE SUS ENTES DEPENDIENTES PARA EL PERIODO 2022-2024, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL.

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª teniente de alcalde, delegada del Área de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación, explica los aspectos básicos del Plan Presupuestario cuya dación de cuentas se realiza.

D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, aunque entiende que se trata de previsiones, observa que se han previsto ingresos en concepto de enajenaciones por importe de 900.000 € en el año 2022 y pregunta si hay alguna enajenación concreta que haga prever esa cuantía.

Dña. Raquel Sauras Roncal responde diciendo que se trata de proyecciones que responden a criterios realistas.

La Señora Alcaldesa concreta la cuestión, señalando que hay varias peticiones para la adquisición de suelo en el Polígono de Valdeferrín, por importe igual o superior a la cantidad indicada, pero que es necesario llevar a cabo previamente una modificación del planeamiento y de la reparcelación, que es en lo que se está ahora, por lo que dichas enajenaciones previsiblemente se concretarán en el año 2022.

La Alcaldía del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, con fecha 09 de marzo de 2021, dictó un Decreto, que literalmente dice así:

La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 5 establece que la elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley, se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

En desarrollo de este principio de plurianualidad, el artículo 29 de la LOEPSF regula la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo, que abarcará un periodo mínimo de tres años, en el que se enmarcará la elaboración de los Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, y de conformidad con la regla del gasto.

Por otro lado, el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, resulta clave para la rendición de cuentas y el control de la gestión pública. Como consecuencia de este principio, se aprobó la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información



previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Sección 2ª del Capítulo II de la citada Orden regula las obligaciones periódicas de suministro de información, y en concreto el artículo 6, establece que el suministro de información del Plan Presupuestario debe remitirse antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información disponible sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública. El plazo establecido por el Ministerio de Hacienda para la remisión del Plan Presupuesto 2022-2024 finaliza el 15 de marzo de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Gobierno mediante acuerdo del Consejo de Ministros fijará en el primer semestre del año entre otros objetivos, el límite de gasto no financiero de acuerdo con la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española. Según el acuerdo del Consejo de Ministros, ratificado por el Senado el día 4 de marzo de 2020, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de administraciones públicas y el límite de gasto no financiero, se estima para el periodo 2020-2023 como límites el 2,9, 3,0, 3,2 y 3,3 respectivamente

El pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 la suspensión, durante el ejercicio 2020 y 2021 de los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. De igual modo, queda suspendidas y, por tanto, la no vigencia de las tasas de variación para el periodo 2020 y 2021-2023 aprobadas por Acuerdo del consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

El Plan Presupuestario de la entidad local deberá elaborarse a nivel consolidado para todos aquellos entes que formen parte del subsector S.1313 “Corporaciones Locales” de Contabilidad Nacional dentro de la entidad local. En el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros las entidades dependientes que conforman el perímetro de consolidación, clasificadas como Administración Pública, se tomarán de la información que consta en el Inventario de Entes del Sector Público Local, que hasta la fecha son el propio Ayuntamiento, la entidad mercantil Sofejea S.A y la Fundación Aquagraria.

El Plan Presupuestario basado en la Memoria de Alcaldía, que se recoge en el expediente, expresa en términos consolidados las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir las basadas en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerando.



El informe de la Intervención Municipal Accidental que consta en el expediente concluye lo siguiente: “Se verifica que las estimaciones del Plan Presupuestario a Medio Plazo para el periodo 2022-2024 se ha elaborado con criterios razonables, cumpliendo con los objetivos de estabilidad presupuestaria, y sostenibilidad financiera, que exige la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sin que sea posible valorar el cumplimiento de la regla de gasto, por estar suspendidas las tasas de variación para 2020 y 2021-2023 aprobadas por acuerdo del congreso de Ministros de 11 de febrero de 2020”

Dado que la normativa reguladora no atribuye a ningún órgano corporativo, de forma expresa, la elaboración del marco presupuestario a medio plazo, en virtud de la atribución residual a que hace referencia el artículo 21.1.s de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y sus modificaciones, esta Alcaldía-Presidencia,

HA RESUELTO:

PRIMERO. - Aprobar el marco presupuestario 2022-2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera. Este Plan, consolidado a efectos de estabilidad, incluye las previsiones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, de la Fundación Aquagraria y de la sociedad mercantil Sofejea S.A, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PLAN PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO			
INGRESOS	PREV 2022	PREV 2023	PREV 2024
IMPUESTOS DIRECTOS	6.622.686,94	6.686.663,81	6.751.280,45
IMPUESTOS INDIRECTOS	351.141,34	362.003,47	365.123,50
TASAS Y OTROS INGRESOS	2.637.070,64	2.611.658,02	2.695.203,94
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.225.866,10	5.396.043,27	5.422.642,70
INGRESOS PATRIMONIALES	1.668.591,61	1.634.777,53	1.651.125,30
TOTAL OP. CORRIENTES	16.505.356,64	16.691.146,10	16.885.375,90
ENAJENACIÓN INVERSIONES	900.000,00	250.000,00	250.000,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.330.500,00	2.030.500,00	2.030.500,00
TOTAL OP. CAPITAL	3.230.500,00	2.280.500,00	2.280.500,00
TOTAL OP. NO FINANCIERAS	19.735.856,64	18.971.646,10	19.165.875,90
ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00	25.000,00	25.000,00
PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
TOTAL OP. FINANCIERAS	25.000,00	25.000,00	25.000,00
TOTAL PTO INGRESOS	19.760.856,64	18.996.646,10	19.190.875,90

GASTOS	PREV 2022	PREV 2023	PREV 2024
GASTOS DE PERSONAL	7.031.045,16	7.100.815,62	7.171.283,77
GASTOS C. BIENES Y	6.874.514,07	6.838.308,65	6.949.096,41



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

SERVICIOS			
GASTOS FINANCIEROS	26.625,00	26.625,00	26.625,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.302.770,41	1.315.896,83	1.328.870,72
TOTAL OP. CORR	15.234.954,64	15.281.646,10	15.475.875,90
INVERSIONES REALES	4.325.000,00	3.625.000,00	3.625.000,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	175.902,00	65.000,00	65.000,00
TOTAL OP. CAPITAL	4.500.902,00	3.690.000,00	3.690.000,00
TOTAL OP. NO FINANC	19.735.856,64	18.971.646,10	19.165.875,90
ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00	25.000,00	25.000,00
PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPER. FINANCIERAS	25.000,00	25.000,00	25.000,00
TOTAL	19.760.856,64	18.996.646,10	19.190.875,90

SEGUNDO. - Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre, considerando que la información remitida sobre el marco presupuestario enmarcará la elaboración de los presupuestos de los ejercicios 2022-2024 y teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO. - Dar cumplimiento al artículo 6 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en el Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y remitir la información contenida en el marco presupuestario al Ministerio de Hacienda con fecha límite 15 de marzo de 2021

Visto cuanto antecede, la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación, celebrada el día 29 de marzo de 2021, propone al Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, que

TOMA CONOCIMIENTO:

De la dación de cuenta del Plan Presupuestario a medio plazo correspondiente al periodo 2022-2024 remitido al Ministerio de Hacienda con fecha 9 de marzo de 2021.”

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA COMARCA DE LAS CINCO VILLAS, PARA EL FOMENTO DEL TURISMO EN EL ÁMBITO COMARCAL, MANTENIMIENTO OFICINA DE TURISMO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, DURANTE LA ANUALIDAD DE 2021.



Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª teniente de alcalde, delegada del Área de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación, explica el contenido del Convenio que se somete a la consideración del Pleno.

Abierto debate, interviene D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA, anuncia la abstención de su Grupo pues, como ya manifestó en el Consejo Comarcal, propone un replanteamiento de estos convenios.

Sometido a votación, el Pleno con el resultado de catorce votos a favor (PSOE, PP e IU), ninguno en contra y tres abstenciones (Cs y ASIEJEA), adopta el siguiente acuerdo:

La Ley 26/2002, de 26 de noviembre, de creación de la Comarca de las Cinco Villas, en su artículo 5, apartado 1.12), establece la competencia de la Comarca en materia de “promoción del Turismo”.

El apartado F.2.1.B) del Anexo del Decreto 36/2003, de 25 de Febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se realizan las transferencias de funciones y servicios de la D.G.A. a la Comarca de las Cinco Villas, concreta, entre las funciones y servicios que corresponden a las competencias atribuidas a la Comarca por el artículo 13 la Ley 6/2003, de Turismo de Aragón, entre otras, las siguientes:

- La promoción de los recursos y de la oferta turística de la Comarca en el marco de la política de promoción de Aragón como destino turístico integral.
- La creación, conservación, mejora y protección de los recursos turísticos de la Comarca, así como la gestión de los recursos de titularidad comarcal.
- La gestión de las Oficinas Comarcales de Turismo y la coordinación de las Oficinas Municipales de turismo ubicada en el ámbito territorial Comarcal.
- La cooperación con los municipios, tendente a potenciar la dimensión turística de los servicios obligatorios municipales.

Los Municipios Aragoneses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 n) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, y con el alcance que determina el artículo 14 de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, de Turismo de Aragón, tienen las siguientes competencias sobre turismo:

- La protección y conservación de sus recursos turísticos, en particular del patrimonio natural y cultural, así como la adopción de medidas tendentes a su efectiva utilización y disfrute, todo ello en el ámbito de sus competencias.
- La promoción de los recursos turísticos existentes en el término municipal, en el marco de promoción de Aragón como destino turístico integral.



- El fomento de las actividades turísticas de interés municipal.
- El otorgamiento de las licencias municipales en relación con las empresas y establecimientos turísticos.
- Cualquier otra competencia que pudiera serle transferida, delegada o encomendada por la Administración competente.

A la vista de lo anteriormente expuesto se observa la existencia de concurrencia en el ejercicio de la competencia turística entre Comarca y Ayuntamientos que la integran, por lo que parece procedente establecer fórmulas de colaboración entre ambas Administraciones a fin de facilitar la prestación de servicios a los ciudadanos con eficacia y eficiencia.

El 30 de diciembre de 2020 se aprobó por resolución de Presidencia de la Comarca Cinco Villas la celebración de un Convenio de Colaboración entre la Comarca de las Cinco Villas y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el fomento del turismo en el ámbito comarcal: mantenimiento Oficina de Turismo, año 2021.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros presta entre sus servicios al ciudadano el de Oficina Municipal de Turismo, es voluntad de la Comarca de las Cinco Villas y del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros coordinar sus actuaciones para una más eficiente promoción del turismo en el ámbito comarcal, mediante la mejora del funcionamiento de la Oficina de turismo existente.

En virtud de lo establecido en los artículos 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y artículo 160 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Lucha contra la Despoblación celebrada el 29 de marzo de 2021, se propone al pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Comarca de las Cinco Villas, para el fomento del turismo en el ámbito comarcal, Mantenimiento Oficina de Turismo de Ejea de los Caballeros, durante la anualidad de 2021.

SEGUNDO.- El Presupuesto del Convenio relativo a atender gastos de funcionamiento y mantenimiento de dicha oficina, asciende a la totalidad del coste de prestación del servicio expresado en el párrafo segundo de la cláusula tercera del convenio.



La Comarca de las Cinco Villas aportará durante el ejercicio 2021, para la efectiva aplicación del convenio, con destino exclusivo a costes de funcionamiento y mantenimiento la cantidad de 3.000,00 euros

TERCERO.- Delegar en la Señora Alcaldesa la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Convenio.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LAS CINCO VILLAS PARA EL DESARROLLO DEL “PROGRAMA DE INCENTIVO DEL CONSUMO EN EJEA Y PUEBLOS”, DURANTE LA ANUALIDAD DE 2021.

Dña. Raquel Sauras Roncal, 5ª teniente de alcalde, delegada del Área de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la despoblación, explica el contenido del Convenio que se somete a la consideración del Pleno.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Las aportaciones que se recogen en este Convenio están contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el período 2020-2021. En el anexo del mismo, con el número 7.1.3 figura una línea de Acción denominada “Convenios de colaboración con asociaciones empresariales”, que tiene por objeto “Consolidación de mecanismos de colaboración con las asociaciones empresariales para la promoción del potencial económico del municipio de Ejea.”

Las consecuencias de la pandemia de la COVID 19 han obligado al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros a atender la urgencia de las empresas ejeanas para frenar el primer impacto de la paralización de la economía. Pero se hace necesario también la articulación de estrategias de reactivación, impulso e incentivo del consumo local, con un doble objetivo: fomentar el consumo de proximidad y contribuir a la recuperación de la actividad económica de las empresas y los negocios locales. Esta es la finalidad del “Programa de Incentivo del Consumo en el Comercio de Ejea y Pueblos”, que impulsa el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en colaboración de la asociación Ejea Comercio.

Procede la utilización de la figura del convenio por razones de interés público y económico, pues inciden directamente en el fomento de los intereses económicos de la localidad y del empleo al contribuir a la reactivación económica fuertemente dañada por la crisis de la COVID-19 y, además, tiene un carácter singular por las características de la Entidad solicitante, no existiendo la posibilidad de someter la ayuda a concurrencia competitiva. Ejea Comercio es la única asociación aglutinante del pequeño comercio de Ejea



de los Caballeros, con 142 asociados y una amplia trayectoria de trabajo por la dinamización y el impulso del comercio de proximidad en Ejea y Pueblos.

Considerando que las actuaciones por las que se solicita subvención, según se justifica en el expediente, tienen un evidente interés público para este Municipio, tanto por las características de la Entidad solicitante como por su contenido y, además, tiene un carácter singular, no existiendo la posibilidad de someter la ayuda a concurrencia competitiva. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras.

El contenido del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación de Empresarios de Comercio, Industria y Servicios de las Cinco Villas, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, a la ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón, a la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, a Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ordenanza General de Subvenciones y al resto de normas que le son de aplicación.

En el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021 existe consignación para esta línea de actuación en la aplicación presupuestaria 439.00.480.04 y teniendo en cuenta que se ha retenido crédito, a través de la operación 2021.0000.5866, por importe de 54.000 €.

Visto cuanto antecede y los informes técnicos que constan en el expediente de aprobación, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 22.2 q) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el antedicho artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación, celebrada el 29 de marzo de 2021, propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar de interés local la finalidad de la actividad subvencionada mediante el presente Convenio, apreciando como suficiente la motivación que figura en el expediente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 184.3 e) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Asociación de Empresarios de Comercio, Industria y Servicios de Ejea de los Caballeros, que figura como anexo, cuyo objetivo es impulsar un “Programa de Incentivo del Consumo en el Comercio de Ejea y Pueblos”.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa, D. Teresa Ladrero Parral, o al Concejal en quien delegue, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros,



firmar dicho convenio de colaboración y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de ese acuerdo.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo a la Intervención Municipal y a SOFEJEA.

QUINTO.- Notificar el acuerdo a la Asociación de Empresarios de Comercio, Industria y Servicios de Ejea de los Caballeros.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LOTES DE LABOR REGADÍO.

D. José Manuel Laborda Jiménez, 3º Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medioambiente del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, explica el contenido del dictamen.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados en el marco de la convocatoria para la concesión de lotes municipales de labor regadío.

Considerando que, desde el 26 de febrero de 2021 al 16 de marzo de 2021, permaneció expuesto en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, y en el de la Sede Electrónica el listado provisional con las puntuaciones obtenidas por los solicitantes a los efectos de presentación de reclamaciones, sin que durante dicho plazo se hayan presentado alegaciones.

Vista el acta del sorteo de los lotes y la propuesta de adjudicación del Consejo Sectorial Agrario, de fecha 19 de marzo de 2021, y

Considerando que la tramitación del expediente se ha realizado de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.a) de los Criterios de Aplicación de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Adjudicatarios

Ratificar el sorteo de los lotes efectuado por el Consejo Municipal Agrario en su sesión del día 19 de marzo de 2021 y, en consecuencia, realizar la adjudicación de los lotes en favor de las personas propuestas por ese órgano consultivo, las cuales figuran en el Anexo a este acuerdo, formando parte inseparable del mismo.



La adjudicación se realiza dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO - Destino de los bienes.

Los bienes adjudicados se destinarán exclusivamente al aprovechamiento agrícola.

TERCERO. - Construcciones en terrenos rústicos comunales

Según establece el artículo 18 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento (en adelante, Ordenanza), en los terrenos comunales se prohíbe la realización de todo tipo de edificaciones tanto estables como desmontables, cabañas, cobertizos, perreras, explotaciones domésticas, pozos, vallados, cerramientos y cualquier otra construcción.

CUARTO. - Duración de la concesión

El artículo 9 de la Ordenanza establece que el plazo de disfrute o aprovechamiento de parcelas y lotes será de diez años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años y límite de la jubilación.

QUINTO. - Revocación y extinción de la concesión.

En virtud de lo establecido en el artículo 23 de la Ordenanza, el Ayuntamiento podrá declarar la revocación o extinción de la concesión en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Antes del vencimiento, cuando precise disponer de los terrenos para usos propios o si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público o social, indemnizando, si procede, por los daños o perjuicios causados.
- b) Para llevar a cabo proyectos de concentración o agrupación de parcelas, modernización y transformación.
- c) Cuando el titular de la concesión dejare de reunir los requisitos exigidos para su otorgamiento.
- d) Cuando el titular de la concesión cause baja en el padrón municipal de habitantes.
- e) Cuando el titular de la concesión causare daños, o permitiere que personas a su cargo los causaren, al bien adjudicado o a los elementos integrantes del mismo y se negare a reparar o resarcir los mismos, o llevare a cabo en cualesquiera de esos bienes actuaciones no autorizadas por el Ayuntamiento.
- f) Cuando el titular de la concesión realice las labores de cultivo y siembra de forma que perjudiquen a la parcela o no se ajusten a los usos y costumbres de un buen agricultor.
- g) Cuando el titular de la concesión no realice los trabajos de escombra y desbroce de acequias, brazales y escorrederos.
- h) En caso de subarriendo de los bienes adjudicados.
- i) Cuando el titular de la concesión no cultive los bienes adjudicados directa y personalmente.
- j) Por desuso de los bienes adjudicados.
- k) Cuando el titular de la concesión no se encuentre al corriente de pagos con el Ayuntamiento. Como consecuencia del rescate de la concesión, el **Ayuntamiento pasará a disponer** libremente de los bienes, pudiendo adjudicarlos de acuerdo con el procedimiento establecido. El pago de la deuda en fecha posterior al acuerdo de revocación en ningún caso dará lugar a la restitución de la concesión de los bienes.
- l) Renuncia voluntaria del beneficiario.
- m) Fallecimiento del adjudicatario.
- n) Vencimiento del plazo fijado.
- o) Jubilación del adjudicatario.
- p) Cese en la actividad agraria del adjudicatario.
- q) No presentar la documentación relativa a la Explotación Prioritaria en el plazo establecido en los Criterios de Aplicación de la presente Ordenanza.
- r) Cesar el uso para el que se concedió el bien.
- s) Utilización para destino distinto del que fundamentó su otorgamiento.
- t) Incumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de los gastos relativos al consumo y administración de caudales de agua para el riego.



- u) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del concesionario.
- v) Incumplimiento de cualquier condición estipulada en la presente Ordenanza.
- w) No presentar la documentación relativa a las actividades agrícolas dispuestas en la disposición final séptima de la presente Ordenanza.

SEXTO. - Fechas de aprovechamiento agropecuario y de aplicación de estiércoles y purines

Son las establecidas en el Anexo II de los Criterios de Aplicación y Desarrollo de la Ordenanza, de 9 de mayo de 2019:

1. Parcelas de regadío

- a) Alfalfa: el ganado podrá entrar a pastar durante los meses de noviembre, diciembre y enero. Si la parcela se va a sembrar de cultivos de invierno, o van a sulfatarse para volver a sembrarla de estos u otros cultivos, el agricultor deberá comunicarlo al ganadero para que pueda entrar el ganado a pastar la parcela durante 15 días.
- b) Guisantes: se podrá pactar entre agricultor y ganadero el aprovechamiento, siempre que no sea para producción industrial.
En caso de que el agricultor pretenda realizar un segundo cultivo deberá comunicarlo al ganadero para que pueda entrar el ganado a pastar la parcela durante 15 días.
- c) Maíz: el ganado podrá entrar a pastar la parcela hasta el 15 de febrero. En caso de siembra de cereal de invierno, el agricultor lo comunicará al ganadero para que pueda entrar el ganado a pastar la parcela durante 15 días.
- d) Productos hortícolas: se establece un plazo mínimo de 15 días para el aprovechamiento ganadero. Ambas partes deberán fijar como se va a hacer uso de este derecho, respetando, en todo momento, el periodo mínimo.
- e) Rastrojos: el ganado podrá entrar a pastar hasta el 15 de septiembre. A partir de esta fecha, el agricultor podrá labrar y sulfatar la parcela.
En caso de que el agricultor pretenda realizar un segundo cultivo deberá comunicarlo al ganadero para que pueda entrar el ganado a pastar la parcela durante 15 días, pudiendo ambas partes alcanzar acuerdos particulares para reducir dicho plazo.
- f) Veas: se podrá pactar entre agricultor y ganadero el aprovechamiento, siempre que no sea para producción industrial.

En caso de que el agricultor pretenda realizar un segundo cultivo deberá comunicarlo al ganadero para que pueda entrar el ganado a pastar la parcela durante 15 días.

- g) Otros cultivos de regadío: el ganado podrá entrar a pastar hasta el 15 de febrero. En caso de siembra de cereal de invierno, el agricultor lo comunicará al ganadero para que pueda entrar el ganado a pastar la parcela durante 15 días.
- h) Aprovechamiento ganadero cuando se retrase la recolección de la fecha tope de labranza: el agricultor comunicará al ganadero las fechas que se va a realizar la recolección para que pueda entrar el ganado a pastar la parcela durante 15 días.

2. Parcelas de secano.

- a) Fecha límite para recolección de cosecha de cereal: se establece el 30 de agosto como fecha límite. Las parcelas que quedarán sin recolectar podrán ser objeto de aprovechamiento por el ganadero adjudicatario de las mismas, entendiéndose que el cultivador cede su aprovechamiento en beneficio del ganadero
- b) Fecha límite para recolección de cosecha de veza: se establece el 15 de junio como fecha límite. Las parcelas que quedarán sin recolectar podrán ser objeto de aprovechamiento por el ganadero adjudicatario de las mismas, entendiéndose que el cultivador cede su aprovechamiento en beneficio del ganadero
- c) Frecuencia de siembra en el Monte Bardena: la frecuencia de siembra en el monte Bardena será de Año y Vez o la que en un futuro se establezca en los planes anuales de aprovechamientos.
Cuando una parcela de este monte toque ser sembrada y, por cualquier circunstancia, no se realice la siembra en otoño, prevalecerá el interés del agricultor, quien podrá realizar en ella las labores que considere oportunas hasta el mes de julio para no alterar la añada.
- d) Plazos de labranza en parcelas de secano: el concesionario no podrá labrar huebras viejas hasta el 15 de marzo; ni labrar rastrojos, ni cultivos de veza, girasol y otros antes del 15 de septiembre.

3. Recolección y empacado de la paja.



El plazo para la recogida y empacado de la paja será de cinco días desde que se acabe de cosechar y nunca con rastrillos, empacadoras acopladas, máquinas que arranquen los residuos de cosecha u otros aperos que modifiquen el estado de la superficie del suelo. Transcurrido este plazo, el rematante de los pastos podrá pastar los rastrojos, salvo por inclemencias meteorológicas u otros factores que, en cada caso, determinen los servicios técnicos municipales. Corresponderán al agricultor los residuos de las cañas de maíz que queden en la parcela tras su recolección.

4. Aplicación de estiércoles y purines en parcelas municipales.

- a) Se permite la aplicación con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control o normativa que lo sustituya.
- b) El adjudicatario no podrá aplicar estiércoles hasta el 15 de septiembre, cuando se trate de parcelas de secano, ni antes del 15 de febrero, en el caso de parcelas de regadío y deberá comunicar previamente al ganadero el inicio de la actividad.
- c) La aplicación de purines queda prohibida en terrenos MUP, LIC y ZEPA mientras pese esta prohibición por parte del Gobierno de Aragón.
- d) En el resto de parcelas municipales, la aplicación se realizará cumpliendo la normativa vigente, debiéndose compatibilizar los intereses del agricultor y del ganadero.
- e) Acordar con el ganadero que utilice los pastos, en el caso que proceda, el momento idóneo de aplicación.
- f) La utilización de purines en parcelas de regadío no podrá realizarse hasta transcurridos 15 días de levantada la cosecha, cuando se trate de cultivos de verano, ni antes del 15 de febrero, en el caso de cultivos de invierno. En ambos casos deberá comunicarse previamente al ganadero.
- g) Las fechas de aplicación de purines en parcelas de secano serán del 1 de octubre al 15 de noviembre, siempre y cuando la parcela se vaya a sembrar. También podrá aplicarse en cobertera, siempre que la dosis será concordante con las extracciones del cultivo.
- h) El concesionario de los terrenos se hará responsable de los daños y perjuicios que, en relación con la salud pública, seguridad de personas, animales y bienes u otros conceptos similares le sean imputables, quedando obligado a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.

SÉPTIMO. - Actuaciones de mejora e Indemnizaciones:

Según dispone el artículo 24 de la Ordenanza, previa autorización del Ayuntamiento, podrá realizar las mejoras que considere convenientes. Estas quedarán en provecho de la parcela al final de la explotación sin que tenga derecho a percibir indemnización o compensación alguna, salvo que la parcela sea recuperada por el Ayuntamiento con antelación al vencimiento de la concesión por razones de interés público o social.

El artículo 25 de la citada Ordenanza, establece que se considerará en todo caso implícita la facultad de la Entidad local de resolver las concesiones antes de su vencimiento, tanto si precisa los bienes para usos propios como si lo justifican razones de interés público, resarciendo al concesionario en tales casos, si procediere, de los daños que se le hubieren causado.

OCTAVO. - Transmisión de la concesión administrativa:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.b) de la Ordenanza, no es posible la transmisión o cesión del aprovechamiento.

NOVENO. - Renuncia de la concesión administrativa:



Se dará por aceptada la concesión si no hay renuncia expresa de la misma en el plazo de 5 días desde su notificación al interesado.

DÉCIMO. - Notificar este acuerdo a los interesados.

UNDÉCIMO. - Lista de Espera.

Se establece una Lista de Espera, por orden de prelación en función de la puntuación obtenida entre quienes no hubiesen resultado adjudicatarios, que estará vigente hasta el 30 de abril de 2021, para cubrir posibles vacantes por renuncia entre los adjudicatarios iniciales de las parcelas o lotes. La **adjudicación se realizará por riguroso orden de la lista de espera.**

URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

7º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA MODIFICACIÓN AISLADA 1/2021 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA RELATIVA A LA RECONFIGURACIÓN DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 23 (PARQUE LOS ARBAS) DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, 1ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras explica de forma sucinta el contenido de la Modificación que se somete a la consideración del Pleno, haciendo referencia a los dos aspectos de la misma: 1- la alteración de la configuración de la parcela de servicios sin alterar su superficie; 2- la redistribución interna del sistema viario, con viales de una dirección y creación de una zona de aparcamiento, muy necesaria.

Abierto deba interviene D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA que anuncia la abstención de su Grupo pues la ficha de la UE nº 23 dice que las necesidades de aparcamiento de la parcela de servicios las resolverá en su propia parcela y, sin embargo, se crea una zona de aparcamiento público junto a la misma. Esperará a ver cómo se resuelve en el futuro. Entiende que las parcelas residenciales se mantienen en su actual configuración.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de quince votos a favor (PSOE, PP, IU y Cs) votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones (ASIEJEA), adopta el siguiente acuerdo:

En relación con el expediente indicado emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,



Examinado el expediente de la modificación aislada nº 1/2021 del Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros, consistente en la Modificación de la ordenación prevista para el ámbito de la unidad de Ejecución nº 23, alterando la configuración de la parcela de servicios sin modificar su superficie y proceder a una redistribución interna del sistema viario en todo el ámbito, sin alterar su superficie total.

La presente modificación tiene los siguientes objetivos:

Dotar a la ordenación de la forma idónea, en lo que a la parcela de servicios se refiere, para la posible instalación de establecimientos comerciales, atendiendo a las necesidades y dimensiones que en la actualidad requieren estos para desarrollar su actividad en condiciones adecuadas (mayor anchura y menor longitud sin alterar la superficie total). Asimismo, se reestructura el sistema viario, creando una zona de aparcamiento y modificando los viales proyectados, que dan servicio a las viviendas, con un tratamiento semipeatonal.

Todo ello según la documentación técnica elaborada por los abogados D. Daniel Serna Bardavío y Dña. Laura del Mazo Tejedor y por el Ingeniero D. Enrique Pascual Bielsa, a propuesta de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 23.

Legislación aplicable:

- Artículos 8.4 a), 38 a 50 (ambos incluidos), 57 y 85, del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (en adelante LUA).
- Artículos 22.2 c) y 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El procedimiento para la modificación del Planeamiento se encuentra regulada en el artículo 85 de la LUA y se halla sujeta a los trámites previstos para los Planes parciales de conformidad con el artículo 57 de dicha Ley, con las particularidades señaladas en el apartado 2 del artículo 85.

Obran en el expediente administrativo informe jurídico relativo a legislación aplicable. Asimismo, figura informe técnico, emitido por el Arquitecto Municipal, en fecha 2 de marzo de 2021, favorable a la aprobación del expediente.

Visto el Informe Propuesta de Secretaría, el Pleno del Ayuntamiento y dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, el Pleno del Ayuntamiento adopta el siguiente

ACUERDO



PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación aislada nº 1/2021 del Plan General de Ordenación Urbana, relativa a la “Modificación de la ordenación prevista para el ámbito de la Unidad de Ejecución nº 23 del PGOU, alterando la configuración de la parcela de servicios sin modificar su superficie y procediendo a una redistribución interna del sistema viario en todo el ámbito, sin alterar su superficie total”. Todo ello de conformidad con la documentación técnica, elaborada por los abogados D. Daniel Serna Bardavío y Dña. Laura del Mazo Tejedor y por el Ingeniero D. Enrique Pascual Bielsa, a propuesta de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 23.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el diario “El Periódico de Aragón”, a los efectos de la presentación, en su caso, de alegaciones.

TERCERO.- Someter el expediente a informe de los organismos sectoriales que procedan (Instituto Aragonés del Agua, Dirección General de Interior y Confederación Hidrográfica del Ebro).

CUARTO.- Finalizado el período de información pública se remitirá el expediente completo con el informe técnico y el pronunciamiento expreso sobre las alegaciones, en caso de que las hubiere, al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, a los efectos de su aprobación definitiva.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo e Infraestructuras.

8º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA MODIFICACIÓN AISLADA 2/2021 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA RELATIVA AL REPOSICIONAMIENTO DE LAS PARCELAS DE EQUIPAMIENTO Y ZONA VERDE EN EL ÁMBITO DE LA AMPLIACIÓN DE LA RESIDENCIA EL VIRA OTAL DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, 1ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras explica de forma sucinta el contenido de la Modificación que se somete a la consideración del Pleno y que consiste en un reposicionamiento de las parcelas de equipamiento y zona verde, creando dos espacios exteriores que favorecen el conjunto y, lo que es más importante, a los que ahí habitarán y a la vecindad en general por lo que, aun siendo un cambio pequeño, el interés es general.

Abierto debate, interviene en primer lugar D. Francisco Clemente Marqués. Por lo que se refiere al cambio propuesto, desde el punto de vista técnico, le parece razonable. No obstante, votará en contra tanto de este acuerdo como de cualquier otro relacionado con la ampliación de la Residencia mientras no se informe de cómo se va a financiar y gestionar ésta.



Interviene seguidamente Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU, que anuncia su abstención. Indica que al debatir otro punto del Orden del Día podrá explicar mejor los motivos de su voto.

A continuación toma la palabra D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Indica que el año pasado se planteó una modificación del planeamiento con esta finalidad, que su Grupo votó a favor. Pregunta si se han tenido en cuenta las protestas de los vecinos colindantes para llevar a cabo la nueva modificación. Le consta que hay un escrito de los vecinos y le extraña que no figure en el expediente. Pregunta si el acceso al sótano del nuevo equipamiento se va a realizar a través de la zona verde y, si así fuere, pregunta si también se va a dejar acceder a los vecinos a sus garajes a través de la misma. Señala que el proyecto del equipamiento que se está redactando fue seleccionado en un procedimiento de licitación y se tiene que atener al mismo. Anuncia la abstención de su Grupo.

Hace uso de la palabra seguidamente D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Anuncia el voto en contra de su Grupo, dado que no conoce cómo va a quedar el Proyecto de la Residencia. Cree que no es el momento para construir macroresidencias a la vista de la experiencia reciente con la pandemia. Dice no apreciar el interés general de la modificación.

Dña. Juana Teresa Guillemé Canales responde a quienes le han precedido en el uso de la palabra, indicando que la modificación planteada supone una notable mejora del entorno urbano, con la creación de dos espacios verdes en lugar de uno. El equipamiento que se propone no es, en absoluto, una macroresidencia. Por supuesto que se ha tenido en cuenta también a los vecinos y a su bienestar. Por lo demás, hay que esperar a que el proyecto del equipamiento esté finalizado para poder conocerlo.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de diez votos a favor (PSOE), cuatro en contra (PP y Cs), y tres abstenciones (ASIEJEA e IU), adopta el siguiente acuerdo:

En relación con el expediente indicado emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

Examinado el expediente de la modificación aislada nº 2/2021 del Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros, consistente en el intercambio de ubicación de la parcela de equipamiento prevista para la ampliación de la Residencia Municipal de la Tercera Edad con la de Zona Verde, situada entre aquella y la calle María Moliner, mediante un simple reposicionamiento de las parcelas que no altera su dimensión y superficie.

La presente modificación tiene como objetivo principal:



“Realizar un reposicionamiento o intercambio en las posiciones de las parcelas de Equipamiento y Zona Verde previstas en este entorno, de manera que el Equipamiento Público a construir mejore en varios aspectos, no sólo desde el punto de vista del uso de las zonas exteriores del edificio sino también desde otros puntos de vista, como el urbanístico, el de privacidad y funcionalidad de los espacios de planta baja y su relación con el exterior, así como de creación de una zona verde más acorde a las necesidades, que haga de punto de encuentro entre usuarios y familiares de forma más cómoda y segura”.

Todo ello según la documentación técnica elaborada por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, a instancia del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Legislación aplicable:

- Artículos 8.4 a), 38 a 50 (ambos incluidos), 57 y 85, del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (en adelante LUA).
- Artículos 22.2 c) y 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El procedimiento para la modificación del Planeamiento se encuentra regulada en el artículo 85 de la LUA y se halla sujeta a los trámites previstos para los Planes parciales de conformidad con el artículo 57 de dicha Ley, con las particularidades señaladas en el apartado 2 del artículo 85.

Obra en el expediente administrativo un informe previo de Secretaría, de fecha 22 de marzo de 2021, relativo a la legalidad aplicable.

Visto el Informe Propuesta de Secretaría, el Pleno del Ayuntamiento y dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, el Pleno del Ayuntamiento adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación aislada nº 2/2021 del Plan General de Ordenación Urbana, consistente en el “intercambio de ubicación de la parcela de equipamiento prevista para la ampliación de la Residencia Municipal de la Tercera Edad con la de Zona Verde, situada entre aquella y la calle María Moliner, mediante un simple reposicionamiento de las parcelas que no altera su dimensión y superficie.” Todo ello de conformidad con la documentación técnica, elaborada por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, a instancia del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.



SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el diario “El Periódico de Aragón”, a los efectos de la presentación, en su caso, de alegaciones.

TERCERO.- Someter el expediente, si procediere, a informe de los organismos sectoriales pertinentes.

CUARTO.- Finalizado el período de información pública se remitirá el expediente completo con el informe técnico y el pronunciamiento expreso sobre las alegaciones, en caso de que las hubiere, al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, a los efectos de su aprobación definitiva.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo e Infraestructuras.

9º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA DESAFECTACIÓN DE TERRENO (EN TRES PARCELAS) SITUADA EN LA CALLE IXº CENTENARIO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, 1ª Teniente de Alcalde, delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras explica de forma sucinta el contenido del expediente de desafectación que se somete a la consideración del Pleno.

Abierto debate interviene, en primer lugar, Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU, que se muestra contraria a la posterior enajenación de la parcela. Anuncia su abstención.

Toma la palabra seguidamente D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Considera que la valoración que se ha realizado de las parcelas es excesivamente baja, incluso teniendo en cuenta que se trata de sobrantes.

Dña. Juana Teresa Guilleme Canales indica que la valoración es la que han considerado pertinente los servicios técnicos del Ayuntamiento.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de trece votos a favor (PSOE y PP), dos en contra (ASIEJEA) y dos abstenciones (Cs e IU), adopta el siguiente acuerdo:

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2021, se inició expediente para proceder a la desafectación del trozo de terreno arriba indicado, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien de dominio público, y su posterior declaración como parcelas sobrantes.



La razón de la desafectación y posterior declaración como parcelas sobrantes es que dicho terreno no se halla destinado al uso de vial o zona verde por el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros vigente (Texto Refundido de 2001 y sus modificaciones) por lo que no se ha incluido en el proceso de urbanización de dicho sector que se está llevando a cabo en la actualidad.

Con fecha 3 de marzo de 2021 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable en este asunto.

Con fecha 4 de marzo de 2021, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la situación física y jurídica del bien.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de marzo de 2021, se adoptó acuerdo de segregación de la parcela objeto de desafectación con carácter previo a la declaración de parcela sobrante.

Con fecha 23 de marzo de 2021, se emitió certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento. Se adjunta también nota simple del Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros.

Legislación aplicable:

— Los artículos 7 y 8 del **Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.**

— Los **artículos 22.2.l), 47.2.n) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.**

Visto el Informe Propuesta de Secretaría, el Pleno del Ayuntamiento y dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, el Pleno del Ayuntamiento adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación de una franja de terreno de 96,27 m2, segregada de la finca registral 30780 en tres parcelas, de 74,40 m2, 21,67 m2 y 0,20 m2 respectivamente, situadas en la Calle IXº Centenario (a lo largo del frente de fachada de las catastrales 4857738XM5655C0000RY, 4857739XM5655C0000DY y 4857740XM5655C0000KY) cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Someter este Acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.



DERECHOS SOCIALES, CALIDAD DE VIDA Y SERVICIOS CIUDADANOS

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL II PLAN MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE EJEA Y PUEBLOS (2018-2021) PARA UN AÑO MÁS (2022).

Dña. Laura Casas Delgado, 4ª Teniente de Alcalde, delegada del Servicio de Infancia y Adolescencia explica el contenido del Dictamen, indicando que se ha optado por la prórroga ante la dificultad de implementar un proceso participativo para la elaboración de un nuevo plan durante estos últimos meses debido a las limitaciones que ha supuesto la pandemia.

Abierto debate, interviene D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Entiende la dificultad del momento para debatir un nuevo Plan de Infancia. En cualquier caso, no está seguro de que ser declarada “Ciudad amiga de la infancia” aporte nada especial a lo que se viene realizando. Pregunta quién elige a los niños que van al Consejo de la Infancia. De todos modos, habría que empezar ya a trabajar el nuevo Plan pues, de lo contrario, no tendrá sentido pues nos acercaremos al final del mandato de la actual Corporación.

Interviene seguidamente Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Muestra su apoyo a la propuesta, aunque le gustaría disponer de un informe técnico relativo a la ejecución de este Plan, con especificación de las actividades y programas que contempla.

Toma la palabra seguidamente Dña. María Oliva Carnicer Tolosana, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Entiende las dificultades de este año para llevar a cabo un proceso participativo. Piensa que una planificación de cualquier actividad debe contener un plus que vaya más allá de las actuaciones normales, lo que echa de menos en este caso, por lo que anuncia la abstención de su Grupo.

Dña. Laura Casas Delgado responde a quienes le han precedido en el uso de la palabra. Indica que la prórroga es hasta mayo de 2022 por lo que el nuevo Plan ha de aprobarse con anterioridad a esa fecha. Tanto el Plan como la declaración de “Ciudad amiga de la infancia” tiene como objetivo incidir en el reconocimiento de los derechos de los niños. Los Consejeros de infancia, que son elegidos por los propios niños, son los divulgadores del Plan. Hay una persona que los dinamiza pero su actividad queda al margen de cualquier acción política. En este momento se está elaborando el informe intermedio sobre la evolución del plan. En el presupuesto existe una partida de 15.000 € para el Plan, pero la cantidad es mayor porque el Plan es transversal y se nutre de otras acciones. De todos modos, el documento está publicado en la web del Ayuntamiento.



Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de catorce votos a favor (PSOE, PP e IU), ninguno en contra y tres abstenciones (CS y ASIEJEA), adopta el siguiente acuerdo:

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2018 aprobó el II Plan de Infancia y Adolescencia de Ejea y Pueblos para los años 2018-2021.

El objetivo general de este II Plan es el de garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales de la infancia de Ejea y pueblos, teniendo en cuenta la diversidad de los y las menores de 16 años, fijando actuaciones que de forma integral permitan la promoción del bienestar de la infancia en un entorno social favorable para satisfacer sus necesidades y conseguir el pleno desarrollo de sus capacidades físicas, afectivas, intelectuales y sociales.

El presente Plan es fruto de un trabajo de diagnóstico de la situación de la infancia en el municipio y en el diseño de las medidas que contiene por cada ámbito de trabajo se ha contado con la colaboración e implicación de diferentes profesionales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, del ámbito educativo, familias, personal sanitario, profesionales del ocio y tiempo libre, representantes del tejido asociativo del municipio y ciudadanía en general.

Desde el año 2014 Ejea cuenta con el Sello de Ciudad Amiga de la Infancia otorgado por UNICEF como reconocimiento que este organismo otorga a las ciudades que promueven la Convención de los Derechos del Niño en el ámbito local. Dicho Sello se viene renovando cada cuatro años y para poder mantenerlo es requisito imprescindible contar con un Plan municipal de Infancia y Adolescencia.

Debido a la situación generada por la pandemia de la Covid19, desde el pasado mes de marzo apenas se han podido ejecutar actuaciones contempladas en dicho plan, habiendo quedado suspendidos algunos de los programas que se comenzaban a desarrollar y que actualmente se están retomando con cautela. Así mismo, la actividad de los miembros del Consejo de Infancia y adolescencia ha sido muy limitada debido a las múltiples restricciones.

La creación de un nuevo plan, conlleva un importante proceso participativo previo, una labor de análisis y diagnóstico, algo fundamental que actualmente cuenta con impedimentos para poder desarrollarse.

Por todos estos motivos, una vez realizada la consulta a Unicef y contando con su aprobación, es por lo que se propone que la Comisión Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos propone al Pleno del Ayuntamiento, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del II Plan de Infancia y Adolescencia de Ejea y Pueblos un año más, hasta mayo del año 2022.



SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Jefa del Área de Comisión Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

TERCERO.- Dar cuenta a Unicef

11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA DECLARACIÓN DE ACTIVIDAD DE INTERÉS TURÍSTICO DE ARAGÓN AL CERTAMEN CORAL DE EJEA DE LOS CABALLEROS POR PARTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN.

D. José Antonio Remón Aisa, 2ª Teniente de Alcalde, delegado del Área de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Derechos Ciudadanos, explica el contenido del Dictamen.

Abierto debate interviene D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Apoya la propuesta. Tiene la percepción de que el Certamen de canto coral era más relevante para la localidad hace veinte años de lo que lo es ahora que, hasta cierto punto, pasa casi desapercibido.

Seguidamente hace uso de la palabra D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Cree que, así como otros municipios tienen determinados eventos que los convierten en punto de referencia concreta, quizás éste podría serlo para nuestro municipio.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Ejea de los Caballeros cuenta con la dilatada trayectoria dedicada al canto coral. El Ayuntamiento de Ejea viene desarrollando la actividad de promoción del canto coral a nivel nacional e internacional desde el año 1970 de la mano del Centro de iniciativas Turísticas de Ejea. Esta actividad se ideó con carácter comarcal para celebrar la conmemoración de la llegada de las aguas del canal de las Bardenas.

Y por ello, el certamen de canto coral se celebra siempre en el marco de las Fiestas del Agua. Tal es la tradición que este certamen ha adquirido en la localidad y en el marco de las Fiestas, que no podría entenderse estos festejos sin la organización del certamen de canto coral de Ejea de los Caballeros.

Dado su carácter competitivo y de gran calidad, la tradicional denominación de “festival” fue sustituida, en el año 1995, por la de Certamen. Desde entonces han participado más de 500 coros, con más de 19.800 coralistas y ha contado con la presencia de más de 90.000 espectadores de todo el territorio español y también de fuera de España.



El Certamen Coral de Ejea de los Caballeros es una muestra conocida a nivel nacional que todos los años promociona el entorno rural en el que se celebra, invita a coros de todo el territorio español y fomenta el conocimiento de la región aragonesa.

Existe el compromiso por parte de este Ayuntamiento de seguir con esta iniciativa y proponer nuevas mejoras y promocionar de manera turística la actividad y el entorno para el conocimiento del municipio a nivel nacional.

El Certamen cuenta con el apoyo institucional de Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Visto el interés cultural y turístico del Certamen Coral de Ejea de los Caballeros y visto que cumple con los requisitos para ser declarado «Actividad de Interés Turístico de Aragón», cuyas condiciones son:

a) Originalidad. Debido a la singularidad del evento respecto al de otras localidades. Un evento de larga trayectoria y relevancia en el mundo Coral Nacional e Internacional.

b) Valores. Por su implicación en valores culturales, educativos y de promoción turística con las actividades que viene desarrollando entorno a la música y el canto coral desde casi 50 años.

c) Capacidad de atracción de visitantes. Ya que la localidad cuenta con infraestructuras turísticas suficientes para la recepción de visitantes y la organización de este Certamen nacional, que atrae todos los años a público y coros con un gran número de participantes.

A través de este evento se promociona la ciudad y la provincia, así como se da a conocer y se proponen actividades turísticas para los coralistas, acompañantes y visitantes que atrae este evento cultural.

d) Vocación de permanencia. En los 48 años de andadura han pasado 502 coros con más de 20.000 coralistas de prácticamente todas las Comunidades Autónomas de España y que el equipo de gobierno tiene la intención de seguir mejorando y realizando este evento a nivel nacional.

Vista la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su Capítulo III, artículo 25, otorga a los municipios competencias en materia de promoción de la cultura y la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

Visto el Decreto 295/2005, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Aragón cuyo objeto es regular las declaraciones de Interés Turístico de Aragón, en sus modalidades de «Fiesta de Interés



Turístico de Aragón», «Actividad de Interés Turístico de Aragón», «Espacio de Interés Turístico de Aragón» y «Bien de Interés Turístico de Aragón».

Es, por todo lo anterior, que la Comisión de Servicios Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos propone al Pleno del Ayuntamiento, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la solicitud para la declaración de Actividad de Interés Turístico de Aragón al Certamen Coral de Ejea de los Caballeros por parte del Gobierno de Aragón.

SEGUNDO.- Dar cuenta del acuerdo de solicitud al Consejero del Gobierno de Aragón en materia de Turismo.

12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO AL PLAN ESTRATÉGICO DE PERSONAS MAYORES DE EJEA Y PUEBLOS.

Dña. Raquel Laita Castro delegado del Servicio de Personas Mayores, explica brevemente los objetivos y contenido del Plan en el marco de un fenómeno de envejecimiento poblacional.

Abierto debate interviene D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Reconoce que en el último momento se han incorporado matices y sugerencias que fueron planteados en la Comisión Informativa pero cree que el documento habría requerido un mayor debate y tiempo para la realización de aportaciones. Cree que el Plan, tal como está configurado, podría servir para cualquier municipio de similares características a Ejea. Le parece bien que se haya incorporado un cronograma de las actuaciones previstas y un presupuesto de las mismas, si bien éste no se halla desglosado. Sería bueno retirar el Plan a fin de que todos los Grupos pudieran hacer sus aportaciones y aprobarlo de forma consensuada pues, aunque Ejea trabaja bien el tema de mayores, todo es susceptible de mejora y todos pueden aportar algo.

Toma la palabra seguidamente Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Cree necesario contar con un Plan y por eso el Grupo de IU presentó un documento trabajado y con numerosas propuestas. En principio sólo se aceptó la elaboración de un nuevo censo pero en el último momento se han incorporado una serie de medidas que mejoran el Plan. Le parece importante que el Plan cuente con cronograma y presupuesto. Recuerda que llevamos más de un año sin actividades para los mayores y es fundamental su reinicio. Anuncia el apoyo a la propuesta.

Seguidamente hace uso de la palabra Dña. María Oliva Carnicer Tolosana, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Considera que en un Plan tan importante como los objetivos son los indicadores y la valoración y estos brillan por su ausencia en el



documento. Reconoce el esfuerzo realizado en el último momento, pero lo considera insuficiente. A su juicio hay que trabajarlo más.

Interviene a continuación D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Reconoce el esfuerzo de la Señora Laita pero entiende que el documento presentado no es un verdadero Plan puesto que, básicamente, se habla de lo que ya se hace. Cree que necesitamos más convicción y ambición para un sector tan importante como el de las personas mayores. Tampoco se habla del seguimiento del Plan aunque haya un coordinador del mismo. Recomienda inspirarse en Planes elaborados por otras ciudades, entre las que menciona Zaragoza, Jerez y Rubí, que le parecen más completos.

Dña. Raquel Laita Castro responde a los Señores Portavoces. Afirma que el documento contempla una planificación de acciones con ejes y objetivos. Recuerda la importante consignación presupuestaria en diversas actuaciones relacionadas con los mayores. Reprocha a los Grupos el hecho de que, con la excepción de IU, nadie ha realizado aportaciones pese a que fueron invitados a ello y, pese a ello, se ha hecho un esfuerzo para incorporar las sugerencias del último momento.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de once votos a favor (PSOE e IU), ninguno en contra y seis abstenciones (PP, ASIEJEA y CS), adopta el siguiente acuerdo:

En las últimas décadas la sociedad española ha venido experimentando una serie de cambios relevantes vinculados al incremento de la esperanza de vida y, específicamente, de vida saludable de la población, motivados por los progresos realizados en los ámbitos económico, social y sanitario. Estos avances constituyen en sí mismos un buen indicador de desarrollo del Territorio y plantean una nueva realidad con mayores necesidades de atención a las situaciones de dependencia, así como de promoción de la autonomía y de una ciudadanía activa y saludable. El constante aumento de la esperanza de vida está generando un fenómeno de envejecimiento del conjunto de la población, que forma parte del presente y que seguirá siendo protagonista del futuro, tal y como apuntan todas las previsiones a nivel regional, estatal y europeo, modificando la pirámide demográfica y las estructuras familiares, organizacionales e institucionales en todos los ámbitos de la sociedad, con profundas implicaciones en todas las áreas de la vida y las políticas públicas. En este contexto, el objetivo debe ser adaptarse en las mejores condiciones a esta nueva realidad, anticipándose en la medida de lo posible, y creando un entorno que promueva que el envejecimiento de las personas mayores se desarrolle de forma activa y saludable, partiendo de una concepción del envejecimiento como “un proceso dinámico, continuo y complejo, que se desarrolla a lo largo de toda la vida y no como un estado.

El contexto actual en el que se sitúa la reflexión estratégica en el ámbito de las



Personas Mayores, viene marcado por unas tendencias y cambios sociales y que hay que tomar como punto de partida para establecer marcos de actuación en el futuro. Tendencias y cambios sociales significativos que modifican el escenario de partida.

Con el objeto de responder a esta necesidad, Ejea y sus Pueblos se compromete a garantizar las condiciones que posibiliten y promuevan un envejecimiento activo, saludable y seguro en el territorio bajo la premisa de optimización de los recursos existentes y desde una perspectiva multidisciplinar, integradora y coordinada.

Con el objetivo de procurar la mejora de su calidad de vida, de su bienestar y de su plena integración desde el respeto a su diferencia, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, con el apoyo y conformidad de sus Servicios Sociales, ha desarrollado el Plan Estratégico de Personas Mayores en Ejea y sus Pueblos.

Teniendo en cuenta la descripción de la realidad actual de nuestros mayores, de una sociedad envejecida y de una localidad donde este tipo de población es muy relevante, y con previsión de que siga aumentando, Ejea de los Caballeros y sus Pueblos pretenden continuar adaptándose a esta estructura de la población, en todos los aspectos de la vida y creando un entorno lo más favorable y enriquecedor posible en base a esta nueva realidad. Para adaptar el territorio a este envejecimiento, Ejea de los Caballeros y sus Pueblos se plantean como **misión:**

Establecer desde el compromiso y el liderazgo político la garantía y promoción en igualdad de los derechos de todas las personas, asumiendo el envejecimiento como una oportunidad, generando y favoreciendo unas condiciones óptimas para que este envejecimiento sea activo y saludable, reconociendo las necesidades de las personas mayores, teniendo en cuenta la gran importancia de la participación y contribución de estas personas en la localidad y dando las respuestas oportunas a su realidad.

Con el fin de promover y favorecer su protección social, desarrollar un sistema de atención personalizado, basado en la coordinación, prevención, intervención, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

Mirando hacia el futuro, Ejea de los Caballeros, como municipio comprometido con las personas mayores, plantea como **visión:**

Con el objetivo de aspirar a ser un municipio amigable con las personas mayores, donde la esperanza de vida continúe siendo elevada, favorecida por un estilo de vida activo y saludable, atendiendo y dando respuesta a las necesidades de estas personas -soledad, exclusión social, autonomía- ofreciendo actividades y actuaciones, además de promoviendo



un trato óptimo; siendo un marco de referencia para las personas mayores, sus familiares y allegados, los profesionales y la sociedad en general, desde los Servicios Sociales se ha confeccionado un PLAN ESTRATEGICO de personas mayores en Ejea y sus Pueblos.

Por todos estos motivos y en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa de Derechos Sociales, Calidad de Vida y Servicios Ciudadanos en sesión celebrada el de fecha 29 de marzo de 2021, se propone al Pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.- Aprobar un Plan Estratégico de Personas Mayores en Ejea y sus Pueblos, para mejorar de su calidad de vida, de su bienestar y de su plena integración.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

13º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP RELATIVA AL INCREMENTO DE LA CUOTA DE LOS FONDOS EUROPEOS DE RECUPERACIÓN ASIGNADOS A LOS AYUNTAMIENTOS.

El Grupo Municipal del PP presenta una propuesta que es del siguiente tenor literal:

“La pandemia COVID-19 ha reafirmado el papel de los ayuntamientos como las administraciones más cercanas y accesibles a los ciudadanos en sus demandas de servicios públicos de calidad y en sus reclamaciones de soluciones frente a las necesidades y los problemas que surgen en el día a día.

Los ayuntamientos –y, en general, las entidades locales– han venido respondiendo de manera eficaz a las exigencias de los vecinos, incluso excediéndose en ocasiones, pero siempre bienintencionadamente, de sus competencias; y son, sin duda, fundamentales en la prestación de los servicios públicos básicos en cada uno de los municipios. Dicho rol se ha tornado, si cabe, todavía más decisivo desde el inicio de la pandemia; coyuntura que ha obligado a poner en marcha iniciativas para contener la expansión del virus, ayudas a los colectivos más afectados y vulnerables y programas para paliar los efectos de la crisis. El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, con mayor o menor acierto, pero con la participación de todas las fuerzas políticas que lo conforman, ha doblegado esfuerzos en el impulso de distintas medidas en ese sentido.

Sin embargo, y a pesar del gran sacrificio dedicado por los ayuntamientos de todo el panorama nacional, el Gobierno de España no solo no ha destinado ni un solo euro a apoyar a



las entidades locales en su lucha contra el virus, sino que incluso ha demostrado una falta de consideración respecto de la autonomía de las entidades locales y su marco jurídico, así como una grave deslealtad a los gobiernos locales y a los vecinos a quienes representan.

Tal actitud de abandono tuvo su punto álgido mediante el intento de apropiación, a través del Real Decreto-Ley 27/2020, de los ahorros acumulados durante años por los ayuntamientos; una confiscación que se logró evitar gracias, esencialmente, a la denominada «rebelión de los alcaldes».

Poco después, de nuevo el Gobierno de España despreció a las entidades locales en los Presupuestos Generales del Estado para 2021, en los que no se incluyó el fondo para la reconstrucción local prometido por la Ministra de Hacienda, D.^a María Jesús Montero; se redujo del 6,4% a menos del 2% el incremento global de las transferencias a entidades locales; y se destinó apenas un mísero 4,2% de los Fondos Europeos de recuperación, mientras que las Comunidades Autónomas gestionaran más del 54% de dichos Fondos. A este respecto, y habida cuenta de que España percibirá 140.000 millones de euros y que se destinarán 1.483 millones a las entidades locales, el porcentaje se reduce hasta el 1%, lo que de nuevo es muestra fehaciente del carácter antimunicipalista del actual Gobierno de España.

Resulta preciso incidir también en la reciente aprobación por parte del Gobierno de España –con la inestimable colaboración de los Grupos Parlamentarios de VOX y Bildu– del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que supondrá una concentración en el propio Gobierno de la mayor parte del poder en el reparto de los fondos europeos de recuperación, con arbitrariedad y falta de transparencia.

Ante esta realidad, urge la creación de un fondo de reconstrucción para las entidades locales que dote de los recursos necesarios a los ayuntamientos y al resto de instituciones encargadas de garantizar los servicios públicos básicos y responsables de múltiples iniciativas para frenar los efectos de la crisis; la aprobación de un Decreto que regule la gestión de los Fondos Europeos con garantías de participación real y transparente por parte de las entidades locales; y la dotación a favor de las entidades locales de una cuota suficiente de los Fondos Europeos que, al menos, resulte equivalente a lo que supone el gasto local respecto del total del gasto público.

Y ello con el expreso y absoluto rechazo de afirmaciones que falten a la legitimidad, el esfuerzo y el buen hacer de los regidores locales, como las vertidas por un Senador del Partido Socialista, que se expresó en los siguientes términos: «¿Cree usted que los ayuntamientos están dotados de los recursos intelectuales para justificar los fondos europeos? Obviamente no». Y así justificó la negativa de su Grupo Parlamentario respecto de que las entidades locales puedan gestionar, al menos, el exiguo porcentaje de los Fondos que tienen adjudicados; ello de nuevo con la complicidad de VOX.



Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros eleva a Pleno del Ayuntamiento, celebrado con motivo del Debate del Estado del Municipio, esta PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA EL INCREMENTO DE LA CUOTA DE LOS FONDOS EUROPEOS DE RECUPERACIÓN ASIGNADOS A LOS AYUNTAMIENTOS:

PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros ACUERDA:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a:

1º.- Destinar, al menos, un 14,6% del total de los Fondos Europeos (20.000 millones de euros) a las entidades locales, equivalente al porcentaje de gasto público que representan dichas instituciones en el total del gasto público de la Nación.

2º.- Fijar en el primer trimestre de 2021 el reparto entre las entidades locales de los Fondos del Mecanismo de Reconstrucción, Recuperación y Resiliencia, de acuerdo con las prioridades que establezca por consenso la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de protección social, fomento del empleo, cultura y deporte, medio ambiente y bienestar comunitario, urbanismo y vivienda, seguridad y movilidad ciudadana, sanidad y educación, y otras cuestiones de impacto local.

3º.- Crear, de manera urgente, el Fondo de Reconstrucción Local por valor de 3.000 millones de euros que la Ministra de Hacienda ha venido prometiendo.

4º.- Elaborar un proyecto de ley que modifique el actual sistema de financiación local mediante el incremento de la participación de las entidades locales en los ingresos del Estado en una cuantía suficiente para compensar la deficiente financiación que vienen padeciendo.

SEGUNDO.- Mostrar su absoluto rechazo frente al posicionamiento del Grupo Parlamentario del Partido Socialista en el Senado del Reino de España el pasado 18 de febrero de 2021 y su afirmación respecto a la falta de «recursos intelectuales» para gestionar los Fondos Europeos, reafirmando y respaldando la plena capacidad de los gobiernos locales y de su personal técnico para la gestión de los recursos económicos.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a Presidencia del Gobierno de España, a los Ministerios de Hacienda y de Política Territorial y Función Pública, a los Grupos Parlamentarios del Congreso, del Senado y de las Cortes de Aragón y a las Juntas de Gobierno de la FEMP y de la FAMCP.”

El Grupo Municipal del PSOE presenta una enmienda a la totalidad que es del siguiente tenor literal:



“El grupo municipal del Partido Socialista, insta a todos los grupos políticos que forman parte del Gobierno de este Ayuntamiento a respetar el acuerdo de 23 de febrero de 2021 adoptado por unanimidad en la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias relativo a la participación de las Entidades locales en los Fondos Europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en los siguientes términos

PRIMERO.- Apoyar la Moción aprobada en la Comisión de Entidades Locales del Senado, celebrada el pasado 18 de febrero, por la que la citada Comisión de Entidades Locales insta al Gobierno de España a lo siguiente:

- A gestionar los fondos de forma coordinada con los gobiernos de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, en lo que debe ser la cogobernanza también exigida por la Unión Europea.

- A hacer explícitos los criterios requeridos por los distintos Ministerios para poder acceder a dichos fondos.

- A asesorar a las Entidades Locales para que sus proyectos estén alineados con las prioridades del Plan de Recuperación europeo.

- A asegurar que el porcentaje que se dirigirá a las Entidades Locales llegará a un 10% al menos del total de los fondos europeos que se reciban.

SEGUNDO.- Destacar favorablemente que las Entidades Locales estén presentes, a través de la FEMP, en todas las Conferencias Sectoriales en las que se debate la asignación de Fondos Europeos. Poner en valor que, por primera vez en la arquitectura constitucional de España, la FEMP, y por tanto los Gobiernos Locales, esté presente con voz y voto en la Conferencia Sectorial para la Recuperación, Transformación y Resiliencia. Agradecer, asimismo, al Senado por la reciente iniciativa de la Comisión de Entidades Locales de esta Cámara sobre reparto y ejecución de Fondos, así como al Congreso de los Diputados y al Gobierno de España que en los Presupuestos Generales del Estado para 2021 aprobaron adelantar una dotación de 27.000 millones de euros para la Recuperación.

TERCERO.- Poner en valor y constatar la “capacidad intelectual” y las potencialidades instrumentales que tienen las Entidades Locales para gestionar los Fondos Europeos, los recursos municipales y los servicios públicos correspondientes.

CUARTO.- Reiterar y afianzar la estrategia de la FEMP, y por tanto de las Entidades Locales, respecto al papel a desempeñar en la Recuperación partiendo de la certeza inequívoca de que el núcleo central del plan de Recuperación y Transformación, y sus diez políticas transformadoras, está en las ciudades. Los Ayuntamientos, las Diputaciones, los Cabildos y los Consejos Insulares, los Gobiernos Locales, en suma, somos clave en la transición ecológica, la transformación digital, la igualdad de género y la cohesión social y territorial, y por tanto somos determinantes en Agenda Urbana y Rural, infraestructuras y ecosistemas resilientes, transición energética, una nueva Administración para el siglo XXI o el pacto por la ciencia y la innovación. Todo pasa en lo local y todo pasa por lo local, las



Entidades Locales vertebramos España, somos Estado, y exigimos que los Fondos Europeos se asignen a los Gobiernos Locales de manera directa, sin pasar por las Comunidades Autónomas”.

Abierto debate interviene en primer lugar D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP, proponente. Considera que el acuerdo de la FEMP, que es de fecha 23 de febrero de 2021, ha quedado desfasado porque, con posterioridad se ha producido la declaración de diez Alcaldes, pertenecientes a partidos políticos de distinto signo, que han propuesto que las Entidades Locales reciban, para su gestión por éstas, una cuantía equivalente al 14,6% de los Fondos Europeos que recibirá España, que se corresponde con el porcentaje que representan dichas Administraciones en el total del gasto público. Hasta ahora el Gobierno Central no ha destinado cuantía alguna a los municipios para resarcir a estos del esfuerzo realizado en la lucha contra la COVID-19. Seguidamente da cuenta del resto de acuerdos que plantea en la parte dispositiva de su propuesta.

Interviene a continuación Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Recuerda que la Moción del Grupo Municipal del PP ya fue debatida y rechazada en el debate del Estado del Municipio por lo que no entiende su nueva presentación. Recuerda como, la tan alabada por el Portavoz del PP “Ley Montoro” supuso una atadura para las Corporaciones Locales. Hay aspectos de la parte expositiva que podrían compartir pero no el conjunto de la misma. Anuncia su abstención respecto a la propuesta del PP y el voto a favor de la enmienda del PSOE.

Hace uso de la palabra seguidamente D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Cree que se trata de una propuesta tipo remitida desde los órganos centrales del Partido sobre las que a su Grupo no le gusta pronunciarse. Considera que es necesaria una reforma de la financiación local en paralelo con la de la financiación autonómica. Entiende que la asignación de los Fondos Europeos debe responder a un plan de País y, como tal, éste debe ser liderado por el Gobierno de España. Respecto a la participación de los Ayuntamiento se puede hablar del 14% o del 10%. ¿Y por qué no del 20%?, se pregunta. Se abstendrán tanto en la propuesta del PP como en la enmienda del PSOE.

Interviene seguidamente Dña. Raquel Sauras Roncal, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Considera que se trata de una Moción tipo del PP. Cree que hace falta aunar esfuerzos y está convencida que los Ayuntamientos, como administraciones más cercanas al ciudadano, son capaces de gestionar los fondos europeos. Cree que la Moción de la FEMP defiende la autonomía municipal, pasando a leer la parte dispositiva.

Hace de nuevo uso de la palabra D. Daniel Liso Alastuey. Considera que lo que quedará en claro de este Pleno es que el Equipo de Gobierno renuncia a 7,2 millones de euros para Ejea. Ese es el dato.

A continuación D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS, dice que se abstendrá tanto en la propuesta como en la enmienda por ser



una cuestión de simple lucha entre los dos Partidos proponentes, aunque considera que no se debe renunciar a nada.

Finaliza el turno de intervenciones la Señora Alcaldesa. Manifiesta que aspira a 130 millones de los fondos europeos para Ejea entre los que se destinen a modernización de regadíos y los proyectos incluidos en la Agenda 2030.

Sometida a votación la propuesta del Grupo Municipal del PP, ésta es rechazada con el resultado de tres votos a favor (PP), diez en contra (PSOE) y cuatro abstenciones (ASIEJEA, IU y CS).

Sometida a votación la enmienda a la totalidad del Grupo Municipal del PSOE, el Pleno, con el resultado de once votos a favor (PSOE e IU), tres en contra (PP) y tres abstenciones (ASIEJEA y CS), adopta el siguiente acuerdo:

El grupo municipal del Partido Socialista, insta a todos los grupos políticos que forman parte del Gobierno de este Ayuntamiento a respetar el acuerdo de 23 de febrero de 2021 adoptado por unanimidad en la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias relativo a la participación de las Entidades locales en los Fondos Europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en los siguientes términos

PRIMERO.- Apoyar la Moción aprobada en la Comisión de Entidades Locales del Senado, celebrada el pasado 18 de febrero, por la que la citada Comisión de Entidades Locales insta al Gobierno de España a lo siguiente:

- A gestionar los fondos de forma coordinada con los gobiernos de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, en lo que debe ser la cogobernanza también exigida por la Unión Europea.
- A hacer explícitos los criterios requeridos por los distintos Ministerios para poder acceder a dichos fondos.
- A asesorar a las Entidades Locales para que sus proyectos estén alineados con las prioridades del Plan de Recuperación europeo.
- A asegurar que el porcentaje que se dirigirá a las Entidades Locales llegará a un 10% al menos del total de los fondos europeos que se reciban.

SEGUNDO.- Destacar favorablemente que las Entidades Locales estén presentes, a través de la FEMP, en todas las Conferencias Sectoriales en las que se debate la asignación de Fondos Europeos. Poner en valor que, por primera vez en la arquitectura constitucional de España, la FEMP, y por tanto los Gobiernos Locales, esté presente con voz y voto en la Conferencia Sectorial para la Recuperación, Transformación y Resiliencia. Agradecer, asimismo, al Senado por la reciente iniciativa de la Comisión de Entidades Locales de esta Cámara sobre reparto y ejecución de Fondos, así como al Congreso de los Diputados y al



Gobierno de España que en los Presupuestos Generales del Estado para 2021 aprobaron adelantar una dotación de 27.000 millones de euros para la Recuperación.

TERCERO.- Poner en valor y constatar la “capacidad intelectual” y las potencialidades instrumentales que tienen las Entidades Locales para gestionar los Fondos Europeos, los recursos municipales y los servicios públicos correspondientes.

CUARTO.- Reiterar y afianzar la estrategia de la FEMP, y por tanto de las Entidades Locales, respecto al papel a desempeñar en la Recuperación partiendo de la certeza inequívoca de que el núcleo central del plan de Recuperación y Transformación, y sus diez políticas transformadoras, está en las ciudades. Los Ayuntamientos, las Diputaciones, los Cabildos y los Consejos Insulares, los Gobiernos Locales, en suma, somos clave en la transición ecológica, la transformación digital, la igualdad de género y la cohesión social y territorial, y por tanto somos determinantes en Agenda Urbana y Rural, infraestructuras y ecosistemas resilientes, transición energética, una nueva Administración para el siglo XXI o el pacto por la ciencia y la innovación. Todo pasa en lo local y todo pasa por lo local, las Entidades Locales vertebramos España, somos Estado, y exigimos que los Fondos Europeos se asignen a los Gobiernos Locales de manera directa, sin pasar por las Comunidades Autónomas

14º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO Y UNA PLANIFICACIÓN DE CENTROS DE DÍA Y RESIDENCIAS DE EJEA Y PUEBLOS.

El Grupo Municipal de IU presenta Propuesta que es del siguiente tenor literal:

“En el último debate plenario, el Equipo de Gobierno aprobó en solitario una modificación de crédito de casi 800.000 euros para una anualidad de la ampliación del Centro de Día municipal y la Residencia Elvira Otal. La inversión total será aproximadamente de 5 millones de euros, según información del propio Equipo de Gobierno. En ese pleno, el Equipo de Gobierno dijo que no era el momento de hablar del proyecto, que se haría más adelante.

Creemos que es el momento de hacerlo y planificar qué modelo de servicios e instalaciones deseamos.

Ejea y Pueblos es un municipio extenso, con 9 núcleos urbanos. Un municipio en el que los pueblos están sufriendo una importante despoblación y un envejecimiento severo de su población y, por lo tanto, se enfrentan a un futuro incierto. Hay pueblos que han perdido el 50% de su población en los últimos 20 años como Farasdués, o el 34% en el caso de El Bayo, o el 30% en El Sabinar. La pérdida de gente joven es una constante en todos los pueblos, así como la pérdida de alumnado en todos los colegios. Hay pueblos como Valareña, El Sabinar o El Bayo que, teniendo una escuela unitaria, corren el riesgo de verla cerrada el año que viene por contar en ese momento con menos de 5 alumnos. El resto de pueblos también pierde alumnado, y por lo tanto unidades, en cada uno de los centros.



La situación es muy poco tranquilizadora en lo que respecta al futuro de los pueblos, que, además, van viendo cómo se cierran servicios de los que venían disponiendo como por ejemplo comercios, bares, sucursales bancarias, etc. Por ello creemos imprescindible crear futuro en nuestros pueblos a través de, entre otras cosas, los servicios a las personas mayores. Unos servicios que generan empleo y fijan población. Los vecinos y vecinas de los pueblos siempre han demandado a este Ayuntamiento acciones para garantizar su futuro. Este es un momento en el que se podrían hacer algunas de ellas, de lo contrario desconocemos cómo se va a evitar la continua despoblación que vienen padeciendo, porque al margen de lo que cada uno considere sobre lo que se ha realizado, de si poco o nada, la realidad, atendiendo a los resultados, es bastante reveladora.

Queremos recordar que muchos de los Ayuntamientos de la comarca trabajan para tener en sus pueblos residencias y centros de día, y que ya cuentan con ellos en muchos municipios, y en otros está planificada su apertura. Sin embargo, no existe ninguna residencia ni centro de día en ninguno de nuestros ocho pueblos, y esto se debe a la falta de voluntad de este Ayuntamiento.

Creemos que con estos 5 millones de euros, se podrían crear algún centro de día y alguna residencia en nuestros pueblos, generando decenas de puestos de trabajo. De esta forma se diversificaría la oferta y se acercarían los servicios a los usuarios de los pueblos, evitando con ello el desarraigo y facilitando el estilo de vida que venían teniendo esas personas, así como la cercanía de sus familias y amigos. Además, evitaríamos construir una macro-residencia. Se pretende ampliar la actual residencia con unos 50 apartamentos, por lo que las aproximadamente 110 plazas actuales podrían llegar a convertirse en más de 160 plazas. También se pretende duplicar el centro de día actual de 50 a 100 plazas. Este proyecto puede duplicar las plazas actuales llegando a casi 300 personas en una misma instalación. Creemos que la calidad del servicio puede verse afectada con un centro tan grande. Además, el aprendizaje de la pandemia debe hacernos repensar los modelos y, por lo tanto, evitar centros tan grandes, que han demostrado ser menos seguros. Recordar además, que el Centro de Día, ha estado cerrado desde marzo, porque comparte espacio con la Residencia. Creemos que se podría haber abierto, como lo han hecho desde hace meses otros centros en todo Aragón.

De esta forma, creemos que se debe debatir el modelo de servicios de los que queremos dotarnos, repensar las decisiones tras el aprendizaje de estos meses y la realidad, y decidir cuál es el mejor modelo para el conjunto de nuestro municipio. Duplicar los servicios actuales, centralizándolos en la misma instalación, y no desarrollar ninguna actuación en ningún otro núcleo, creemos -a la vista de lo ocurrido con la pandemia- que es una equivocación. Opinamos que en estos momentos, se debe optar por nuevos centros, diversificando la oferta y vertebrando el territorio.

Por todo ello el Grupo de Izquierda Unida, solicita la aprobación del siguiente acuerdo:



Realizar un estudio de viabilidad serio para la apertura de un centro de día y residencia en alguno de nuestros pueblos, con el objetivo de revitalizarlos y combatir la despoblación, a la vez que dotarlos de nuevos servicios.

Convocar la mesa sectorial de Desarrollo de Pueblos del CES para tratar entre otros este tema. Se debería encomendar a esta mesa que valorara la apertura de estos centros en los pueblos y asesorara al plenario del CES con sus valoraciones.

Tener realizado lo antes posible este estudio y las valoraciones de la mesa sectorial para tomar las decisiones oportunas respecto a los servicios e instalaciones que queremos realizar.”

Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación de Grupo Municipal de IU, proponente, menciona la reciente aprobación de la modificación de crédito en la que se contemplaba una partida de 800.000 € para la ampliación de la Residencia en el marco de un Proyecto de mucha más envergadura. La propuesta de IU coincide con el planteamiento de otras Administraciones, incluido el Gobierno de Aragón, que sugiere un cambio de modelo en materia residencial, pasando de actuaciones “macro” a “micro”. Los núcleos de Ejea sufren un grave envejecimiento poblacional y muchos de sus pueblos han perdido un gran porcentaje de su población durante los últimos veinte años. Es necesario, pues, generar servicios en nuestros Pueblos que asienten a la población. La creación de algún Centro de día o Residencial en alguno de ellos sería una buena solución. Por el contrario, la propuesta de ampliación que contempla el Equipo de Gobierno pretende, de una parte, pasar de las 110 plazas actuales a 160, mediante la construcción de 50 apartamentos, y de otra, duplicar la capacidad del Centro de Día, pasando de 50 a 100 plazas. Seguidamente procede a leer la parte dispositiva.

Interviene seguidamente D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Se muestra de acuerdo con las reflexiones que figuran en la Moción. Su Grupo incluiría sacar el Centro de Día del ámbito residencial “Elvira Otal”. Votará a favor de la Moción.

Seguidamente hace uso de la palabra D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Se muestra de acuerdo con la conveniencia de revisar el modelo residencial de nuestros mayores. Incluso el PSOE, a nivel estatal, defiende el apoyo a las pequeñas residencias así como a la asistencia domiciliaria. Está de acuerdo también con la necesidad de contar con los Pueblos. Votará a favor.

Toma la palabra a continuación Dña. María López Canales, en representación del Grupo Municipal del PP. Comienza haciendo mención a los aproximadamente cinco millones de euros en que está previsto el coste de la ampliación de la Residencia. Se pregunta si es el momento en Ejea para apostar por la construcción de residencias y centros de día de cualquier tipo. Cree que habría que preguntarse en primer lugar cuál es la situación de la Residencia Villa de Ejea. ¿Hasta cuándo estará intervenida por el Gobierno de Aragón? ¿Se convertirá en



una nueva residencia municipal? Estas deberían ser nuestras actuales preocupaciones en esta materia. Anuncia la abstención de su Grupo.

Interviene seguidamente Dña. Raquel Laita Castro, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Recuerda que el Centro de día, situado en el edificio de la Residencia se encuentra perfectamente sectorizado y con entrada independiente y su cierre se produjo por recomendación de los servicios sanitarios. Ha vuelto a abrirse con usuarios ya vacunados y se irán incorporando el resto conforme vayan completando su ciclo de vacunación. La ampliación propuesta no es una macroresidencia sino un modelo innovador perfectamente sectorizado e independiente de la residencia y del Centro de día, aunque con servicios comunes. Su Grupo votará en contra.

Hace uso de la palabra, finalmente, Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Agradece el apoyo de los Grupos de ASIEJEA y CS y no entiende la posición del PP, teniendo en cuenta, además, que IU siempre ha defendido la presencia del Ayuntamiento en el Patronato de la Villa de Ejea. A su juicio el modelo que se propone por el Equipo de Gobierno no es innovador.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno rechaza la Propuesta con el resultado de cuatro votos a favor (ASIEJEA, IU y CS), diez en contra (PSOE) y tres abstenciones (PP).

Abandona la Sesión en este momento D. José Manuel Laborda Jiménez, del Grupo Municipal del PSOE.

15º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU RELATIVA AL DESARROLLO DE UN PROGRAMA PILOTO DE ALQUILER DE VIVIENDA SOCIAL Y A LA REVISIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN LAS SUBVENCIONES DE ACCIÓN SOCIAL.

El Grupo Municipal de IU presenta Propuesta que es del siguiente tenor literal:

“La especulación en el precio de los alquileres es una realidad. Según datos del Banco de España, los alquileres han aumentado un 50% en los últimos diez años a nivel nacional. En paralelo, los salarios no han seguido la misma senda y la precariedad es la tónica general en el mercado laboral español.

El notable auge de los precios de la vivienda en los últimos años, especialmente del alquiler, ha creado un problema de accesibilidad, y también ha hecho que España se haya convertido en uno de los estados donde el arrendamiento necesita más parte de los ingresos por persona o por unidad familiar.

España es el tercer país de toda la Unión Europea donde las rentas bajas tienen más difícil hacer frente al pago de la renta, y el séptimo de los 37 estados que conforman la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Esta entidad ha



analizado cuáles son los países donde los ciudadanos hacen un sobreesfuerzo para pagar su vivienda, entendido como aquél que supone un desembolso superior al 40% de sus ingresos disponibles. Y desvela que casi la mitad -el 46%- de las personas con menos recursos en España -las que concentran el 20% de los ingresos más bajos- superan ese nivel de gasto recomendado para hacer frente al pago del alquiler.

La crisis del coronavirus ha agravado esta situación. Con la paralización de la actividad económica por culpa de la epidemia del Covid-19, muchas de las personas que están pagando una hipoteca o viviendo de alquiler están teniendo grandes dificultades para seguir haciéndolo.

En este escenario, se multiplican las dificultades para el acceso a una vivienda, especialmente para las personas y familias con rentas más bajas y la población joven. Difícilmente pueden conseguir una vivienda en propiedad, ya que los precios de ésta y los compromisos hipotecarios, hacen imposible su adquisición. Por lo tanto, la opción más viable es el alquiler, pero la falta de oferta y los precios elevados, complican el acceso a una vivienda digna.

La crisis sanitaria, social y económica del coronavirus debe servir para reivindicar la necesidad de garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada recogido en el artículo 47 de la Constitución Española y también para revertir las políticas de mercantilización, dibujando un horizonte normativo en el que la vivienda cumpla su función social y no sea mera mercancía o un activo objeto de especulación. Es imprescindible una nueva ley de vivienda que garantice el derecho a una vivienda digna y que regule el precio del alquiler.

Ejea y Pueblos no son una excepción, y la realidad nacional también se plasma en la realidad municipal. En abril de 2018 ya presentamos una moción para que el Ayuntamiento desarrollara medidas para dinamizar el mercado de alquiler y además planteara una propuesta, adaptada a nuestro municipio, de la experiencia de Zaragoza “Alegra tu vivienda”. Esta moción se aprobó, pero, como otras, el Equipo de Gobierno no la implementó. Tres años más tarde no se ha hecho nada y seguimos en la misma situación. No se puede mirar para otro lado y se debe actuar, entre otras cosas, realizando políticas públicas de alquiler centradas en la población joven y en las familias y personas con rentas más bajas.

El ayuntamiento debería implicarse desarrollando un programa para captar vivienda vacía que no está en alquiler, similar al de otros municipios, como el que ya nos referíamos en 2018 de Zaragoza denominado “Alegra tu vivienda”. Este programa alquilaba viviendas vacías a los propietarios y las realquilaba a la población que lo necesitara con un programa de alquiler social. Dicho programa de captación de vivienda está pensado para que los propietarios que disponen de una vivienda vacía y quieren ceder el alquiler al Ayuntamiento, tengan el cobro del alquiler garantizado. El precio de alquiler al propietario se calcularía entre 3.5 y 4.5 euros/m² al mes, fijando un precio mínimo, que sería de unos 200-250 euros al mes. Los gastos de comunidad y seguro de la vivienda serían por cuenta del Ayuntamiento, así como los gastos de conservación de la misma. Los alquileres sociales se tramitarían por un



servicio técnico municipal, baremando las solicitudes y concediendo los alquileres. El precio del alquiler social se establecería según los ingresos de la persona -o unidad familiar- que vaya a alquilar la vivienda, los inquilinos, sin superar nunca el 25% de dichos ingresos. En cualquier caso, estas condiciones deberían adaptarse a la realidad de Ejea y Pueblos.

Con esta medida se pretende sacar nuevas viviendas al mercado, ampliar el parque de alquiler y por lo tanto facilitar a familias y personas el acceso al mercado de alquiler de Ejea y Pueblos. Además, el Ayuntamiento debería contar con las viviendas de su propiedad, o las que otras administraciones le pudieran ceder, para poderlas alquilar. En este sentido, se debería revertir la concesión a la DGA de algunas de las viviendas municipales, ya que varias de ellas llevan años sin alquilar, y podrían ser alquiladas por el Ayuntamiento. Por otro lado, hay muchos aspectos que llaman la atención de los datos de la liquidación de las ayudas de acción social del presupuesto municipal de 2020.

SUBVENCIONES ACCION SOCIAL 2020

	Importe	Modificación	Definitivo	Gastado	No gastado	% Gastado	%No gastado
Material apoyo escolar covid	0	6.000	6.000	2.895	3.105	48,25	51,75
Atención primera necesidad	6.000		6.000	4.910	1.090	81,83	18,17
Ayudas urgencias y otras actuaciones	30.000		30.000	12.728	17.272	42,43	57,57
Ayudas contra la pobreza energética	10.000		10.000	89	9.911	0,89	99,11
Ayudas extraordinarias vivienda habitual	5.000		5.000	10.255	-5.255	205,10	
Subvención acción social	47.500		47.500	37.800	9.700	79,58	20,42
Subvención apoyo menor y familia	42.000	-9.500	32.500	15.430	17.070	47,48	52,52
TOTAL ACCION SOCIAL	140.500	-3.500	137.000	84.107	52.893	61,39	38,61

En primer lugar, que la cantidad sobrante que no ha llegado a las familias y personas que lo necesitan, en un año como el 2020, sea de 52.892 euros, que supone el 38.61% de la cantidad destinada a ayudas sociales. Nos llama la atención que de 10.000 euros disponibles para ayudas contra la pobreza energética sobren 9.911 euros (99,11% sin ejecutar), así como que queden sin gastar 17.272 euros de 30.000 euros -57,57%- de ayudas de urgencia y otras actuaciones. Para ayudas extraordinarias de vivienda habitual han sido necesarios 10.255 euros, habiéndose presupuestado 5.000 euros. Un año en el que las organizaciones que



trabajan en la emergencia y ayuda social han visto la necesidad de reclamar más ayuda, al Ayuntamiento le sobra el 38,61% del presupuesto, 52.892 euros. Estos datos no coinciden con la realidad. Sería conveniente analizarlos detenidamente para tomar las medidas oportunas y conseguir así que estos recursos lleguen a la población que necesita estas ayudas.

Por todo ello el Grupo de Izquierda Unida, solicita la aprobación del siguiente acuerdo:

- 1- Destinar la parte necesaria o el total de los 52.000 euros que no se utilizaron el año pasado en ayudas sociales, a una experiencia piloto para desarrollar un programa de alquiler de vivienda social, intentando captar al menos 10-20 viviendas para realquilarlas a jóvenes y personas o familias con rentas bajas.
- 2- Poner a disposición de este programa las viviendas municipales y las de otras administraciones que se pudieran ceder.
- 3- Revisar los procedimientos de ayudas de acción social, para hacer llegar a la población que lo precisa estos recursos y que no se queden sin conceder.
- 4- Convocar urgentemente el Consejo de Acción Social para tratar estos temas.”

Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación de Grupo Municipal de IU, proponente, explica la presentación de la Moción debido al excesivo incremento del precio de alquiler de la vivienda que, en los últimos años ha subido en torno al 50% a nivel nacional y Ejea no es una excepción al respecto. Lo cierto es que, frente a otros municipios que han creado programas específicos para facilitar la vivienda en alquiler, como es el caso de la experiencia del Ayuntamiento de Zaragoza “Alegra tu vivienda”, en el nuestro no se ha hecho nada para impulsar un programa similar. Se propone que se haga pues las necesidades son evidentes. En otro orden de cosas, llama la atención, al analizar los datos de la liquidación del Presupuesto, que en el conjunto de las subvenciones de Acción Social ha quedado sin gastar un 38,61%, lo que es sorprendente en un año como 2020, con las crisis del coronavirus. Esto supone una cantidad superior a 52.000 €. Propone que esa cantidad se destine a una experiencia piloto para desarrollar un programa de alquiler de vivienda en nuestra localidad. Seguidamente lee la parte dispositiva.

Toma la palabra a continuación D. Cruz Diez García, en representación del Grupo Municipal de ASIEJEA. Cree que existe un problema evidente de vivienda en Ejea de los Caballeros que repercute también en el mercado del alquiler. El precio del alquiler ha subido aproximadamente el 50%. Considera que las instituciones tienen que entrar a la búsqueda de soluciones para garantizar el acceso a la vivienda, que es un derecho constitucional. Apoyará la Moción.



Hace uso de la palabra a continuación D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP. Anuncia la abstención de su Grupo por coherencia ideológica. Reconoce que existe un problema de vivienda pero no está de acuerdo con el intervencionismo que deriva de la propuesta.

Interviene a continuación D. José Antonio Remón Aisa, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Indica que la moción plantea dos temas importantes: el primero, el de la problemática del alquiler de la vivienda; el segundo, el tema de las ayudas sociales. Recuerda que la bolsa de alquiler de vivienda es una iniciativa que ya existe, a cargo del Gobierno de Aragón. Por otra parte, el Gobierno de Aragón tiene ayudas al alquiler para personas jóvenes y el Ayuntamiento de Ejea otorga ayudas al alquiler mediante el programa de ayudas de urgencia. Está pendiente el proyecto de ley de Vivienda, que elabora en estos momentos el Gobierno, que regulará también el tema del alquiler. En cuanto a las ayudas que concede el Ayuntamiento en materia de Acción Social y el no agotamiento de las mismas, hay que indicar que las cuantías gastadas responden a las solicitudes pues son muy pocas las que se deniegan. Hay situaciones nuevas que han podido llevar a la disminución de estas solicitudes, como es el caso de la creación del Ingreso Mínimo Vital o de las medidas en materia de pobreza energética que han impedido los cortes del suministro eléctrico. Anuncia el voto en contra de su Grupo.

Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU dice que no le sorprende la respuesta del Equipo de Gobierno pero no le convencen sus argumentos.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de tres votos a favor (IU y ASIEJEA), nueve en contra (PSOE) y cuatro abstenciones (PP y CS), desestima la propuesta.

16º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ASIEJEA RELATIVA A LAS ZONAS DE JUEGO INFANTIL DE LOS PUEBLOS Y DE EJEA.

El Grupo Municipal de ASIEJEA presenta Propuesta que es del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros recibió la distinción “Ciudad Amiga de la Infancia” que otorga UNICEF Comité Español, el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, la Federación Española de Municipios y Provincias y el IUNDIA, como distinción al compromiso y al esfuerzo que lleva a cabo para incorporar a la infancia y adolescencia en el centro de su agenda política.

Desde hace años, desde los equipos de gobierno, se nos viene publicitando que Ejea de los Caballeros es un municipio donde las voces, las necesidades, las prioridades y los derechos de los niños constituyen una parte integral de las políticas, los programas y las decisiones públicas.



En el II Plan de Infancia y Adolescencia de Ejea y Pueblos (2018-2021) se establece que es necesario diseñar espacios urbanos de calidad en los que niños, niñas y adolescentes vayan conquistando su autonomía. Para ello, en el ámbito 5 (Urbanismo, Medioambiente y espacio público) se estableció el Programa 5.1.2 para velar por la calidad de espacios públicos y la modernización y mantenimiento de las áreas de juego y de recreo existentes.

Desde ASIEJEA, no entendemos porque el tratamiento que se está realizando en relación a la ejecución de las áreas de juego infantiles de los Pueblos y/o Barrios de Ejea es diferente al de las actuaciones que se están realizando en las áreas infantiles de Ejea-Ciudad.

Entendemos que los parques infantiles y sus zonas de juego han de cumplir unos mínimos requisitos de seguridad para evitar accidentes en los niños (sus usuarios), y entendemos que tienen que ser los mismos criterios tanto en los pueblos y barrios de Ejea como en las zonas del casco urbano del municipio principal. Asimismo, los niños de los pueblos y/o barrios de Ejea tienen los mismos derechos que los niños de Ejea-Ciudad.

Por tanto, con objeto de evitar la desigualdad y el agravio comparativo entre las actuaciones en las zonas de juegos infantiles de los Pueblos y/o barrios de Ejea en relación con las zonas del núcleo urbano principal desde ASIEJEA exigimos que se valore y se ejecute la inmediata equiparación de espacios públicos para los niños y niñas de los Pueblos y/o Barrios de Ejea.

Por todo ello, y dentro de los compromisos adquiridos en nuestras propuestas electorales, en interés de lograr que la igualdad esté en el ADN de la acción municipal en todos los ámbitos de la gobernabilidad, ASIEJEA propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Instar al equipo de gobierno que iguale o equipare las condiciones de las zonas de juegos infantiles realizadas recientemente en los Pueblos y/o Barrios de Ejea a las realizadas en el casco urbano de Ejea-Ciudad, también realizadas de forma reciente.

SEGUNDO. Instar al equipo de gobierno para que establezca una ordenanza sobre condiciones mínimas de seguridad de las áreas de juego infantil existentes en su término municipal, con objeto de evitar este agravio comparativo surgido con las áreas de juegos de los Pueblos y/o Barrios de Ejea.

TERCERO. Comunicar o trasladar al CONSEJO MUNICIPAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE EJEA Y PUEBLOS las decisiones que se tome al respecto, al tratarse de un órgano participativo, consultivo y de representación del conjunto de la infancia y adolescencia dentro de nuestro municipio, estando entre sus funciones la de “proponer a la Administración municipal las medidas oportunas para garantizar el bienestar y el desarrollo de los derechos de la infancia en el ámbito local”.



D. Cruz Diez García, en representación del Grupo de ASIEJEA, proponente, comienza diciendo que se trata de una Moción sencilla, que se enmarca en el II Plan de Infancia y Adolescencia de Ejea y Pueblos, que se refiere al diseño de espacios urbanos de calidad para que niños, niñas y adolescentes vayan conquistando su autonomía y, en ese ámbito, habla de la modernización y mantenimiento de las áreas de juego y de recreo existentes. La cuestión es que se viene apreciando un tratamiento diferente en la realización de las áreas de juego infantiles según se realicen en Ejea-Ciudad o en los Pueblos, siendo de mayor calidad las primeras. Cree que tiene que utilizarse el mismo tratamiento en todos los casos. Seguidamente procede a leer la parte dispositiva.

Seguidamente hace uso de la palabra D. Francisco Clemente Marqués, en representación del Grupo Municipal de CS. Dice desconocer si se da realmente la situación que se plantea en la Moción.

Toma la palabra a continuación Dña. Yolanda Roldán Fau, en representación del Grupo Municipal de IU. Considera razonable lo que plantea el Grupo proponente. Le gustaría saber cómo y quién decide sobre el material que se pone. Entiende que el caucho es más caro, pero también más seguro y limpio.

Interviene seguidamente Dña. María Angeles Salafranca Cativiela, en representación del Grupo Municipal del PP. Recuerda las diversas Mociones presentadas por su Grupo en favor de la mejora de las instalaciones infantiles. En este sentido, considera que todos los niños tienen los mismos derechos, por lo que apoyarán la Moción.

A continuación, interviene D. Eduardo Sancho Sanz, en representación del Grupo Municipal del PSOE. Manifiesta su desacuerdo con la Moción por la razón de que el tratamiento que se utiliza es el mismo en todos los casos cuando se construye una zona infantil nueva o se amplía la existente. Por eso, tanto en Ejea como en los Pueblos hay parques mixtos. Las últimas actuaciones en los Pueblos, con un presupuesto total de 83.000 €, han consistido en sustituir juegos y otros elementos obsoletos que incumplían la normativa, no en construir parques nuevos. Obviamente, si las Juntas lo demandan, se podrán también cambiar los suelos en un futuro próximo.

D. Cruz Diez García, en representación del Grupo proponente, insiste en su planteamiento por considerar que existe una diferencia real y cree muy conveniente, como se solicita en su Moción, elaborar una ordenanza sobre condiciones mínimas de seguridad de las áreas de juego infantil que acabe con cualquier viso de agravio comparativo.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de seis votos a favor (PP, ASIEJEA e IU), nueve en contra (PSOE) y una abstención (CS), desestima la propuesta.

ACTIVIDAD DE CONTROL DEL PLENO



17º.- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA ADOPTADOS Y DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

La Señora Alcaldesa pregunta a los Señores Concejales si desean formular alguna observación a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local o decretos de la Alcaldía adoptados y dictados desde la última sesión plenaria ordinaria.

No se plantea ninguna cuestión

18º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1- D. Francisco Clemente Marqués, realiza los siguientes ruegos y preguntas:

- En relación con las posibles obras de mejora del regadío que plantea la Comunidad de regantes nº 5 pregunta qué va a pasar con los gastos de amueblamiento de las parcelas propiedad de personas jubiladas o que no ejercen directamente la actividad y si podrán acogerse a las ayudas.
- Señala el problema que supone la eliminación de residuos procedentes de obras mayores y pregunta si se ha avanzado en la creación de un centro gestor de residuos de este tipo.
- Pregunta, finalmente, si se ha recibido alguna respuesta del Casino respecto a la oferta realizada por el Ayuntamiento para su posible adquisición.

2- Dña. Yolanda Roldán Fau formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Ha tenido conocimiento de que, durante los partidos de fútbol que juega la S.D. Ejea en el Campo de Fútbol municipal, no se están respetando los protocolos sanitarios contra la COVID-19. Ruega que por parte del Ayuntamiento se exija a la Sociedad Deportiva al cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

3- D. Cruz Diez García plantea la siguiente pregunta:

- Dice que en la página web municipal sólo permanecen a disposición de los ciudadanos las actas y grabaciones de Junta de Gobierno y Pleno del último año. Desconoce el motivo. Ruega que se mantengan al menos las correspondientes al último mandato corporativo.



- En relación con las rampas accesibles existentes en Plaza de Diputación, ruega que se adopten medidas para impedir su uso y así evitar caídas de niños por un uso inadecuado de las mismas.
- Ruega se adopten medidas para mejorar la limpieza de los parques y jardines, especialmente los domingos por la mañana.
- En el Pleno de 21 de diciembre de 2020, a una pregunta de su Grupo sobre la retransmisión de los plenos en directo, se respondió que con las obras que se estaban realizando en el Salón de Plenos, que incluían mejoras en el aspecto audiovisual. Una vez terminadas éstas, pregunta cuándo se comenzará dicha transmisión.
- En próximas fechas se va a iniciar una campaña para la limpieza del entorno del Embalse de San Bartolomé, a cargo de voluntarios. Pregunta si el Ayuntamiento podría comprometerse a aportar bolsas y material como forma de colaborar en dicha tarea.
- En relación con la próxima contratación del servicio de limpieza viaria ruega que, cuando estén elaborados los Pliegos que regirán dicha contratación, se proporcionen a los Grupos para hacer aportaciones que puedan incorporarse a los mismos.
- En relación con la valoración de puestos de trabajo del personal del Ayuntamiento, pregunta si se ha avanzado en su elaboración y, en tal caso, cómo va ésta.
- Respecto a los tejados de amianto que permanecen en colegios e Institutos de nuestra localidad, pregunta si el Gobierno de Aragón ha avanzado en los procedimientos para su sustitución.

4- D. Daniel Liso Alastuey, formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Dice que parece ser que en la actualidad los vehículos que antes podían aparcar dentro del antiguo Campo de fútbol de Luchán, en relación con las tareas de mercadillo, ahora no pueden hacerlo. Pregunta si hay alguna razón para ello y, en todo caso, ruega que se permita nuevamente.
- El camino situado en el entorno de la papelera, que da a acceso a diversas fincas rústicas, se halla en mal estado de conservación. Ruega que a la mayor brevedad se actúe en el mismo para facilitar el tránsito y el acceso a las fincas.
- Aprecia, viendo las banderas colocadas en el salón de Pleno, que la de Ejea puede estar colocada al revés dado que el escudo parece estar boca abajo. Si es así, ruega que se coloque bien.



- Pregunta formulada por escrito con antelación al Pleno para su contestación en el mismo y que dice expresamente: ¿Cuál ha sido el coste económico total y pormenorizado del proyecto, el diseño, la ejecución, el transporte, la instalación, el acto y cualquier otro relativo al busto colocado en honor de María Domínguez en la Plaza que lleva su nombre y al evento de inauguración?

La Señora Alcaldesa responde a los Ruegos y preguntas de los Señores Concejales:

- Respecto al proceso de modernización de regadíos.- Desconoce si los propietarios a que se ha referido el Señor Clemente pueden ser beneficiarios de la iniciativa. Lo planteará a la Comunidad de Regantes y cuando tenga la respuesta se la hará llegar.
- En cuanto al depósito de escombros de obras mayores.- El Ayuntamiento tiene la competencia en el de las obras menores y lo hace en el punto limpio desde que este se ha puesto en marcha con el nuevo contrato de servicios. La obra mayor es competencia del Gobierno de Aragón. No obstante, hay alguna iniciativa empresarial en Ejea para instalarse como gestor autorizado y espera que pueda hacerlo a la mayor brevedad.
- En cuanto a la respuesta del Casino sobre el escrito remitido desde el Ayuntamiento para una posible adquisición del inmueble.- De momento no hay información. Es un tema que tendrá que debatir la Asamblea, que todavía no se ha reunido.
- Respecto a posibles incumplimiento de la normativa sanitaria COVID durante los partidos de la S.D. Ejea.- Lo desconoce. Dice haber asistido a algún partido y no haber apreciado tales incumplimientos. De todos modos, hay una empresa privada contratada, además de la Guardia Civil, que se encargan de que eso no suceda. En cualquier caso, toma nota y se informará sobre el particular.
- Respecto a la publicación de las Actas de Pleno y Junta de Gobierno en la web.- No ve inconveniente en que se publiquen todas las del mandato corporativo.
- En cuanto al uso de las rampas en la Plaza de la Diputación.- En esta Plaza hay unos parques infantiles que están instalados para que pueden ser utilizados por los niños. Las rampas no forman parte de estos y no son para jugar. A los padres corresponde vigilar para que no se haga un mal uso de las mismas.
- Respecto a la limpieza de los parques los domingos por la mañana.- Toma nota.
- En cuanto a los pliegos del contrato del servicio de limpieza viaria.- Están prácticamente preparados y en breve plazo se presentarán para su aprobación por el órgano competente.



- Respecto a la grabación audiovisual de los plenos.- Ya se ha dicho que quedaban algunos flecos pendientes en las actuaciones de mejora. Este es uno de ellos y espera que pueda finalizarse en breve plazo.
- En cuanto a la valoración de puestos de trabajo del personal.- La empresa encargada lleva ya un tiempo trabajando en ello. Ha tenido ya reuniones con parte del personal en el marco de su plan de trabajo.
- Respecto al cambio de las cubiertas de amianto en colegios.- Es una competencia del Gobierno de Aragón. El Gobierno de España ha asignado una partida al Gobierno de Aragón para esta finalidad y éste la tiene que incorporar a su Presupuesto. Dentro de las actuaciones previstas por el Departamento de Educación están las cubiertas de los dos Institutos de Ejea. El Ayuntamiento ha solicitado que se extienda, en la medida de lo posible, al Colegio Ferrer y Racaj y a la Guardería de titularidad del Gobierno de Aragón, que tienen el mismo problema.
- En cuanto a la posibilidad de aparcar dentro del campo de Luchán en relación con el mercadillo.- Cree que pueden hacerlo, no obstante se informará si es así o no y le dará una respuesta.
- En cuanto a la reposición de caminos, específicamente el situado en torno a la papelera.- Se lo transmitirá al Señor Laborda pero le consta que se está realizando una actuación amplia de mantenimiento de los caminos rurales.
- Respecto a la colocación de la bandera en el Salón de Plenos.- Parece que está al revés. Quizás ha sido consecuencia de una cierta precipitación para que el Salón estuviese en condiciones para la celebración del Pleno, recién finalizadas las obras.
- Respecto a la pregunta formulada por escrito sobre el acto de colocación de busto en homenaje a María Domínguez.- Dice que el acto ha costado 8.121,10 €, si bien podría variar ligeramente esta cantidad al alza o a la baja por lo siguiente: hay en este momento tres facturas en el Ayuntamiento correspondientes a ese acto, que responden al proyecto y estudio de la escultura, a la realización propiamente de la escultura y a la actuación musical que tuvo lugar durante el acto, pero falta la factura de transporte y colocación, que estará en torno a 500 euros, según le han comunicado. Esta última factura, que también se incluye en el coste total arriba indicado, podría variar ligeramente éste en función de si es superior o inferior. En cualquier caso la cifra total será muy aproximada.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa, tras agradecer a todos su asistencia, da por concluida la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta minutos del día cinco de abril de dos mil veintiuno, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Señora Alcaldesa y del Señor Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,